

Observaciones a la Reforma constitucional en materia electoral 2014 (opinión pública)

Compilación realizada por Jorge Mena Vázquez

Profesor Investigador del CCJE

(Actualizado al 31 de marzo de 2014)

(En caso de utilizar las referencias o el resumen, favor de citar el presente documento)

Contenido

Introducción	4
1. Régimen de gobierno.....	4
1.1 Cargos sujetos a reelección limitada	4
1.2 Gobierno de coalición	7
1.3 Ratificación del gabinete por el Poder Legislativo	8
2. Autoridades electorales.....	8
2.1 Órganos administrativos	8
2.2 Órganos jurisdiccionales	15
2.3 Fiscalía electoral.....	16
2.4 Código único nacional	17
2.5 Facultades de regulación en las entidades federativas	25
3. Régimen electoral.....	32
3.1 Modalidad del financiamiento público.....	32
3.2 Modalidades de votación	40
3.3 Elecciones concurrentes.....	40
4. Comunicación política	41
4.1 Modelo de comunicación política	41
4.2 Propaganda gubernamental.....	45
5. Instrumentos de participación.....	45
5.1 Instrumentos de participación ciudadana	45
6. Régimen de partidos y candidaturas	45

6.1	Ley General de Asociaciones y Partidos.....	50
6.2	Requisitos mínimos.....	51
6.3	Barrera electoral	52
6.4	Procesos internos.....	53
6.5	Acciones afirmativas	54
6.6	Entrada en vigor de la reforma.....	55
7	Transitorios.....	55
7.1	Entrada en vigor de la reforma.....	55
7.2	Cambio de nombre de IFE a INE	57
7.3	Designación de consejeros	60
7.4	Expedición de leyes reglamentarias	63
7.5	Lineamientos del Servicio Profesional Electoral Nacional.....	66
7.6	Magistrados de órganos jurisdiccionales locales	68
7.7	Reelección de diputados y senadores.....	70
7.8	Régimen de gobierno	70
7.9	Los recursos humanos, presupuestales financieros y materiales del IFE pasarán al INE	70
7.10	Funciones delegadas a los organismos públicos locales	71
7.11	Adiciones, reformas y derogaciones respecto a la denominación del Instituto Nacional Electoral	72
7.12	Porcentaje para conservar el registro de un partido político	72
7.13	Entidades federativas que en el 2014 tengan elecciones.....	73
7.14	Reelección de diputados locales y asambleístas.....	75
7.15	Reelección de presidentes municipales, regidores y síndicos	75
7.16	Periodo presidencial	76
7.17	Fiscalía General de la República	76
7.18	Funciones de la Fiscalía General de la República	76
7.19	Nombramiento del titular de la fiscalía especializada en delitos electorales.....	76
7.20	Los recursos humanos, presupuestales financieros y materiales con que cuenta la PGR pasarán a la Fiscalía General de la República	76
7.21	Integración del Consejo General Nacional para la evaluación de la política del desarrollo integral.....	76
7.22	Los consejeros electorales del IFE que se encuentren en funciones a la entrada del presente decreto	78
8	Otros temas:	78
8.1	Consulta popular.....	78
8.2	Reforma Política en el Distrito Federal.....	82

9 Fuentes:83

INTRODUCCIÓN

El presente documento es una guía de artículos de opinión que han sido publicados en periódicos y revistas de difusión nacional¹, dicha información se encuentra sistematizada conforme a los ejes temáticos sobre la Reforma Política 2013-2014. A su vez se hace un resumen de las observaciones que se realiza a la regla en cuestión.

La Reforma Constitucional fue aprobada por las legislaturas estatales el 22 de enero de 2014. La misma Reforma fue publicada en el DOF el 10 de febrero de este año.

Las reglas que no tienen tabla es debido a que no se encontraron observaciones a las mismas, sin embargo, se han dejado para tener una referencia a dichas modificaciones.

1. RÉGIMEN DE GOBIERNO

1.1 CARGOS SUJETOS A REELECCIÓN LIMITADA

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Reelección de cargos populares	“La combinación de [...] factores pensados por el Constituyente de 1917 (por cierto reformador del Constituyente de 1857), nos devolvería el equilibrio de poderes, incrementaría la representatividad del sistema político de abajo hacia arriba (municipio libre) y un sistema federal equitativo en lo fiscal y lo político.”	Noticia de opinión	Valdés Ugalde Francisco, (Director de Flacso en México), “¿Qué tan Magna es nuestra Carta?, <i>El Universal</i> , México, Domingo 2 de febrero de 2014, pág. A-16, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/e

¹ La mayoría de ellas publicadas en la word wide web (www).

			datoriales/2014/02/68544.php , consultado al 24 de marzo de 2014.
Necesidades legislativas en la reelección	“La posibilidad de reelección necesita de definiciones, en cuanto a si los aspirantes deben separarse del cargo, los recursos que pueden utilizar o la potestad de los partidos para aceptar sus candidaturas. Ello, por cierto, deberá vincularse con la ley reglamentaria del artículo 134 constitucional.” (Alanís, 2014)	Opinión	Alanís, María del Carmen, “Soporte constitucional a la democracia”, <i>El Universal</i> , México, 5 de febrero de 2014, pág. A-18, disponible en: http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/02/68596.html , consultado al 25 de marzo de 2014.

1.1.1 SUPUESTOS DE REELECCIÓN

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Reelección de alcaldes y legisladores	“Al fin se aprobó la reelección para legisladores y alcaldes. Aquí puede venir otra máscara. Si se trata de que los partidos pierdan los hilos de control sobre las candidaturas y los legisladores o alcaldes puedan	Opinión	Aziz Nassif, Alberto, “Reforma política, ¿una simulación?”, <i>El Universal</i> , México, martes

	establecer un vínculo directo con sus votantes que los premian o castigan por su desempeño, la regla de limitar la reelección al mismo partido sólo muestra el temor de perder control sobre las candidaturas. Un paso adelante y otro para atrás.”		4 de febrero de 2014, pág. A-15, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/2014/02/68574.php , consultado al 24 de marzo de 2014.
--	---	--	--

1.1.2 Reelección legisladores locales (artículo 116, fracción II, párrafo segundo). Los diputados de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del DF podrán ser reelectos por hasta cuatro periodos consecutivos. Su postulación deberá ser por el mismo partido, a menos que haya renunciado a su anterior militancia.

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Reelección de legisladores	“Politólogos y diputados alertaron que “lagunas” en la redacción de la reforma política permitirá a los legisladores plurinominales ser reelectos hasta por 12 años sin haber pasado por las urnas; podrán repetir con el aval de sus dirigentes.	Noticia	Nieto Francisco y Jiménez Horacio. “Reforma política blindada a <i>pluris</i> hasta por 12 años”, <i>El Universal</i> , México 22 de diciembre de 2013. Consultable en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/reforma-

			politica-8220blinda-8221-a-8220pluris-8221-hasta-por-12-anios-211811.htm
--	--	--	--

1.2 GOBIERNO DE COALICIÓN

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Gobierno y democracia	“En la justificación de los gobiernos de coalición subyace la confusión intelectual de equiparar a la democracia con gobierno de resultados, una confusión casi tan atentatoria de la verdadera democracia, como lo ha sido por años la identificación de la democracia con los procesos electorales y el derecho al voto universal y secreto.” (Solange, 2014).	Blog	Márquez Espinoza, Solange, ¿Gobiernos de coalición para fortalecer la democracia?, <i>El Universal</i> , México, 24 de marzo de 2014, disponible en: http://blogs.eluniversal.com.mx/weblogs_detalle20021.html , consultado al 24 de marzo de 2014.

1.3.1 Facultades del Presidente en materia de coaliciones (artículo 89, fracción XVII, primer párrafo CPEUM).

1.3.2 Supuesto de no ratificación de gabinete en materia hacendaria (89, fracción II, párrafo tercero, CPEUM).

1.3.3 Regulación de las coaliciones poselectorales (artículo 89, fracción XVII, párrafo 2, CPEUM).

1.3 RATIFICACIÓN DEL GABINETE POR EL PODER LEGISLATIVO

1.3.1 Ratificación de gabinete por la Cámara de Diputados

1.3.2 Ratificación de nombramientos por el senado (artículo 76, fracción XII).

1.3.3 Integración de listas por el senado (art. 76, fracción XII).

2 AUTORIDADES ELECTORALES

2.1 ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

2.1.1 COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL ÓRGANO NACIONAL Y SUBNACIONAL

2.1.1.1 Procedimiento de elección de miembros del INE (41, fracción V, apartado A)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Elección de miembros del INE	Omite los requisitos que deberán cumplir quienes sean propuestos por el Comité de Evaluación (Marván, <i>et al.</i> , página 2)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral, http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VqnVCM100

			0000c68000aRCRD , consultado el 10 de marzo de 2014)
--	--	--	--

2.1.1.2 Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales.

2.1.1.3 Facultades de organización electoral

2.1.1.4 La organización de las elecciones (artículo 41, fracción V)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o (Ficha bibliográfica si no está en internet)
La organización de las elecciones, Federalismo, Centralismo	Morales opina que “la reforma no estableció en qué casos el INE podrá centralizar o delegar facultades estatales (ambigüedad en los ámbitos de competencia)” (Morales, 2014).	Artículo de opinión	Rafael Morales: (http://adnpolitico.com/gobierno/2014/01/31/opinion-como-funcionara-el-ine-de-la-reforma-electoral , consultado el 12 de marzo de 2014)
Facultades y competencias	“Las modificaciones legislativas implican una concentración de facultades en el órgano electoral de tal magnitud que difícilmente habrá tiempo para su adecuada implementación en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.” (Nacif, <i>et al.</i> , 2013)	Comunicado de prensa	Pronunciamiento sobre la Reforma Política, realizado por el Consejero Presidente Provisional Benito Nacif, la consejera y los consejeros electorales http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/template.MAXIMIZE/Comunicad

			os de prensa/?javax.portlet.tpst=c7bb40cb1a5e35dbdddc2b10d08600a0 ws_MX&javax.portlet.prp_c7bb40cb1a5e35dbdddc2b10d08600a0_viewID=proxy_view_s_econdary&javax.portlet.prp_c7bb40cb1a5e35dbdddc2b10d08600a0_w_cproxyurl=http%253A%252F%252Fwww.ife.org.mx%252Ffifexsl%252Fjosp%252Fcomunicados%252Fdetalle_comunicado.jsp%253FidComunicado%253D2b59f71a21d5b310VgnVCM100000c68000aRCRD%2526mes%253DDEC%2526anio%253D13&javax.portlet.begCacheTok=com.vignette.cachetoken&javax.portlet.endCacheTok=com.vignette.cachetoken
Institutos electorales locales; nombramiento de sus miembros y financiamiento	“[...], la nuevas autoridades locales serán muy débiles. Al seguir dependiendo presupuestalmente de las legislaturas estatales, quedarán atrapadas entre dos presiones: la de quien los nombra y la de quien los financia.” (Nacif, 2014).	Opinión	Nacif Benito (Consejero Electoral del IFE), “El INE y las elecciones locales”, <i>El Universal</i> , México, lunes 10 de febrero 2014, pág. A-21, disponible en http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/02/68681.html , consultado al 25 de marzo de 2014.
Litigios en la organización de	“[...] el régimen mixto y flexible de competencias puede generar confusión y litigios paralizantes. Al	Opinión	Nacif Benito (Consejero Electoral del IFE), “El INE y las elecciones

elecciones	diluirse la responsabilidad en la organización de las elecciones locales, se abren de par en par las puertas a la nacionalización de los conflictos políticos locales, sin ninguna garantía de que los estándares de administración comicial mejoren significativamente.” (Nacif, 2014).		locales”, <i>El Universal</i> , México, lunes 10 de febrero 2014, pág. A-21, disponible en http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/02/68681.html , consultado al 25 de marzo de 2014.
Pluralismo partidario	“[...] ¿por qué las elecciones locales no garantizan los niveles de certeza y equidad alcanzados en el ámbito federal? No sólo por la supuesta o real intervención de los gobernadores y de las fuerza políticas locales en los procesos comiciales. Fundamentalmente, porque las leyes y las autoridades electorales locales no estaban preparadas para dar cauce al creciente pluralismo [político-partidario].” (cfr. Valdés Zurita, 2014).	Artículo de opinión	Valdés Zurita, Leonardo, “Del IFE al INE”, <i>El Universal</i> , México, viernes 7 de marzo de 2014, pág. A-21, sección Opinión, disponible en: http://www.eluniversalmx.com.mx/editoriales/2014/03/69085.php , consultado al 27 de marzo de 2014.
Competencias locales	“Existe tanta incertidumbre porque no se sabe bien a bien cómo quedan (las leyes secundarias). Yo creo que debe de haber un rescate de la competencia local, de los legisladores locales y de las instituciones locales. Yo no estoy de acuerdo con ese arrebato de competencias.” (Alejandro Delint García, en Notimex, 2014).	Noticias	Redacción, “Necesario delimitar atribuciones del INE y Tribunales locales: Delint”, <i>Notimex</i> , México, 19 de febrero de 2014. Redacción, “Necesario delimitar atribuciones del INE y Tribunales locales: Delint”, <i>Notisistema</i> , México, 19 de febrero de 2014. Notimex, “Necesario delimitar atribuciones del INE y Tribunales

			<p>locales: Delint”, <i>Diario rotativo</i>, México, 19 de febrero de 2014.</p> <p>Redacción, “Necesario delimitar atribuciones del INE y Tribunales locales: Delint”, <i>Yahoo! Noticias</i>, México, 19 de febrero de 2014.</p>
--	--	--	---

2.1.1.5 Facultades investigadoras y régimen sancionador

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Procedimientos sancionadores. Competencias	“Si en el pasado la demanda era por dotar de agilidad a las sanciones, ahora es eliminar la sobrecarga de funciones del Instituto Federal Electoral. La carga que implica investigar las quejas, recabar pruebas, resolver y dictar una resolución no sólo implican recursos organizacionales para los que no fue diseñado el IFE. También suponen un desgaste político constante, precisamente en los momentos en que la autoridad administrativa busca conseguir consensos en otros rubros, como los formatos de debate, las reglas de neutralidad, etcétera.”	Opinión	Beltrán Miranda Yuri. “Libro blanco del IFE: ¿Cómo hacer un instituto sancionador?”, <i>ADN político</i> , México 19 de julio de 2013, disponible en: http://www.adnpolitico.com/opinion/2013/07/11/libro-blanco-del-ife-como-hacer-un-instituto-sancionador , consultado al 24 de marzo de 2014.

2.1.1.6 Sanciones en materia de las erogaciones de los partidos políticos (procesos internos, precampañas y campañas) y aportaciones de sus militantes y simpatizantes. La legislación electoral establecerá las sanciones por incumplimiento. El INE investigará las infracciones de radio y T.V, podrá imponer medidas cautelares e integrará el expediente para someterlo al

conocimiento y resolución del TEPJF. (artículo 41, fracción II, inciso c); fracción III, Apartado D)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Distribución de competencias	Los consejeros del IFE (Córdova, et. al.,) en el fondo critican que la Constitución es muy general y no establece los límites competenciales entre el INE y el TEPJF tratándose de los procedimientos especiales sancionadores. ²	Documento institucional	Nota técnica en torno a la reglamentación de la reforma constitucional en materia electoral http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2014/02%20Febrero/NT.pdf
Sistema administrativo-sancionador en materia electoral.	Uno de los errores más importante de la reforma es “el que traslada la resolución de los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal Federal Electoral, [entre otras cosas] porque la expeditez en la resolución de los asuntos se verá dilatada con la intervención de dos autoridades” (cfr. Figueroa Alfredo, 2014:8-10).	Artículo de opinión	Figueroa, Alfredo, <i>et al.</i> , Revista <i>Voz y voto</i> , “Televisoras y legislativo fomentan propaganda ilegal”, Fecha: Enero 2014, Sección Reforma Electoral; pp. 8-10.

² Para resolver este problema los Consejeros señalan que en la legislación se deben establecer con precisión diversos puntos a efecto de cumplimentar la expeditez de los procedimientos seguidos sobre las quejas presentadas ante el INE. Del mismo modo, delimitar los límites competenciales entre el INE y el TEPJF según el cierre de instrucción y la elaboración del proyecto de resolución. Finalmente, se debe esclarecer en la legislación la distribución de asuntos y procedimientos entre las diversas instancias del INE y del TEPJF.

--	--	--	--

2.2 ÓRGANOS JURISDICCIONALES

2.2.1 COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES

2.2.2 DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Impartición de justicia	“Hay una gran responsabilidad de parte del Congreso de la Unión para que a quienes estamos en los organismos electorales nos otorguen herramientas para la impartición de una justicia adecuada” Dario Velasco Gutiérrez	Foro “Los alcances y perspectivas de la reforma político-electoral” celebrado en la Cámara de Diputados	Garduño, Roberto, “Los comicios en el país, sometidos a una “dictadura mediática brutal”: Bartlett”, <i>La Jornada</i> , México, 8 de febrero de 2014, sección política, pág. 31, http://www.jornada.unam.mx/2014/02/08/politica/006n2pol consultada el 9 de abril de 2014).
Distribución de competencias	“La falta de claridad en la distribución de competencias creará duplicidad de estructuras o procedimientos redundantes entre el INE y los órganos locales incrementando el costo de los procesos electorales” (Marván, et al. 2013, p.)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnnextoid=a223672f90c6b310Vgn

			VCM1000000c68000aRCRD
Organización de elecciones y conflictos electorales	“La regulación de conflictos y actividades electorales locales podría saturar la agenda del INE, restándole efectividad en la realización de elecciones federales.” (Marván, <i>et al.</i> 2013, p.)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD

2.2.2.1 El Instituto Nacional Electoral integrará el expediente de infracciones para someterlo a la resolución del TEPJF. En el procedimiento, el Instituto podrá imponer la orden de suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión (artículo 41, fracción III, apartado D).

2.2.3 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

2.3 FISCALÍA ELECTORAL

2.3.1 Composición y designación de integrantes

2.3.1.1 La Fiscalía General contará con la fiscalía especializada en materia de delitos electorales cuyo titular será nombrado y removido por el Fiscal General (artículo 102, apartado A, fracción VI).

2.3.1 FACULTADES

2.3.2.1 La investigación y persecución de los delitos electorales y el ejercicio de la acción penal (artículo 102, apartado A, fracción VI)

2.4 CÓDIGO ÚNICO NACIONAL

2.4.1 Regulación única nacional

2.4.1.1 Ley general que regule los procedimientos electorales (transitorio segundo, fracción II)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Pendientes de la Reforma	“Baños no sólo evocó las aportaciones del IFE a la democracia, también resumió los aspectos centrales que requieren atención especial en la elaboración de las leyes secundarias: regular el artículo 134 constitucional relativo a la publicidad gubernamental; revisión del modelo de radio y televisión para partidos y candidatos independientes; fortalecimiento de la credencial de elector; precisiones en torno a la consulta popular, y construir un nuevo modelo de fiscalización.” (Urrutia, 2014).	Nota informativa	Urrutia, Alonso, ““Nadie en su sano juicio” promovería el naufragio del INE: Marco Antonio Baños”, La Jornada, México, 6 de febrero de 2014, sección política, pág. 19, http://www.jornada.unam.mx/2014/02/06/politica/019n1pol consultada el 9 de abril de 2014).

2.4.1.2 Sanciones en materia electoral (transitorio segundo, fracción II, inciso f))

2.4.1.3 Encuestas, debates y material de propaganda (transitorio segundo, fracción II, incisos d), d) y e))

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Telecomunicaciones y política electoral	Derivado de la ausencia del marco normativo de la legislación secundaria derivada de las reformas en telecomunicaciones y política-electoral, es materialmente imposible concluir los trabajos de un análisis de esa naturaleza (cfr. IFE, 2014)	Documento institucional	Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en: http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG_ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)
Transmisión diferenciada de promocionales en una misma entidad	Estudio de gabinete sobre el SIATE Ajustar los criterios para que existan órdenes de transmisión	Documento institucional	Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones

	<p>diferenciadas en emisoras repetidoras dentro de una misma entidad federativa, puede tener</p> <p>implicaciones operativas y técnicas en las que se debe considerar la dinámica y capacidad actual del SIATE. (IFE, 2014: 14)</p>		<p>correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en:</p> <p>http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG_ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)</p>
<p>Notificación a las emisoras en materia de distribución y transmisión de promocionales. Ajustes.</p>	<p>Planteamiento del problema:</p> <p>Establecer un nuevo mecanismo de distribución y notificación de órdenes de transmisión y materiales en razón del posible incremento en el número de emisoras notificadas. (IFE, 2014:20)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un esquema de notificación más eficiente; - Notificación domiciliaria a las emisoras cuando se les pida un esquema de transmisión diferenciada <p>“Cualquier ajuste en las modalidades y plazos establecidos relacionados</p>	<p>Documento institucional</p>	<p>Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en:</p> <p>http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG_ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)</p>

	<p>con la administración de los tiempos del Estado</p> <p>en materia electoral, requiere que el Congreso de la Unión establezca las</p> <p>normas que deberán estar previstas en <i>La ley general que regule los</i></p> <p><i>partidos políticos nacionales y locales</i>" (IFE, 2014: 21)</p>		
<p>Número de versiones de los promocionales; pautas por entidad federativa o criterio por emisión o por antena.</p>	<p>Planteamiento del problema</p> <p>"Actualmente el número de versiones de los promocionales entregados al Instituto por parte de los partidos políticos y autoridades es ejecutado bajo</p> <p>un criterio "por entidad" o "pauta por entidad federativa", esto es que los</p> <p>materiales de las órdenes de transmisión tanto de partidos políticos, como</p> <p>de autoridades electorales se difundan en grupos o cadenas de emisoras a nivel estatal; por lo tanto al establecerse un criterio "por emisora" o "por antena", el número de versiones aumentaría considerablemente." (IFE,</p>	<p>Documento institucional</p>	<p>Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en:</p> <p>http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG_ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)</p>

		2014:22) <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de los plazos de recepción de promocionales; - Incremento de recursos humanos, financieros e infraestructura 		
Suspensión o de sustitución de la de promocionales; notificación de sustitución materiales	Planteamiento del problema: <p>“En virtud de las capacidades operativas actuales con que cuenta el Instituto para notificar en domicilio de manera expedita, algún aviso de suspensión o sustitución de promocionales, con base en una dictaminación de medida cautelar, se identifica que un cambio al modelo de órdenes de transmisión de manera específica para cada emisora podría requerir modificaciones a los plazos para la notificación sustitución de materiales.” (IFE, 2014:24).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere un sistema de notificación más eficiente - Incremento en los recursos humanos, financieros y de infraestructura 	Documento institucional	Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en: http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG_ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)	
Cumplimiento específico sobre las notificaciones en	Planteamiento del problema: <p>“El Instituto no contaría con</p>	Documento institucional	Informe de conclusión de los trabajos realizados para la	

<p>materia de transmisión de promocionales</p>	<p>de la capacidad técnica y de infraestructura para poder emitir información respecto al cumplimiento específico de cada una de las emisoras a las que se pretende notificar órdenes de transmisión de manera específica” (IFE, 2014:37).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de 325 nuevos centros de verificación y monitoreo - Implementación de un monitoreo itinerante sobre el cumplimiento de las transmisiones notificadas 		<p>elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en: http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG_ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)</p>
<p>Validación y calificación en el cumplimiento de los promocionales ordenados</p>	<p>Planteamiento del problema</p> <p>“La validación y calificación de promocionales verificados, por versión diferenciada de cada material, implicará un aumento de actividad en estos procesos, así como en el número de omisiones, y por ende, en el número de requerimientos de reprogramación dirigidos y notificados a los concesionarios y permisionarios del país.” (IFE, 2014:27)</p>		<p>Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en: http://ife.org.mx/archivo</p>

	- Incremento en los recursos humanos, financieros y de infraestructura		s2/DS/recopilacion/CG.ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)
Emisoras repetidoras; impedimentos técnicos para una transmisión diferenciada; transmisión por entidad y transmisiones por zonas de cobertura	<p>Planteamiento del problema:</p> <p><i>“Es necesario valorar y determinar las acciones a seguir para poder dar cumplimiento a las necesidades de las emisoras que expresaron la posibilidad de transmitir promocionales diferenciados, y de igual forma identificar los escenarios de implementación para aquellos que determinaron imposibilidad, ya que la gran mayoría de las emisoras que declaran imposibilidad son permisionarias estatales.”</i> (IFE, 2014: 30)</p> <p>- Modificar el sistema de transmisión a señales independientes;</p> <p>- Transmisión diferenciada “por Entidad Federativa” en las emisoras de radio y televisión que integran el catálogo de emisoras pautadas por el Instituto, sin que sufra modificación alguna el esquema operativo actual.</p> <p>- Transmisión diferenciada</p>	Documento institucional	<p>Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en:</p> <p>http://ife.org.mx/archivo/s2/DS/recopilacion/CG.ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)</p>

	<p>por zonas de cobertura de las emisoras de radio y televisión que integran el catálogo de emisoras pautadas por el Instituto, con base en la señal original y sus emisoras repetidoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previsiones presupuestales para permisionarios y concesionarios en la Transmisión diferenciada por zonas de cobertura - Transmisión diferenciada en el total de las emisoras de radio y televisión que integran el catálogo de emisoras pautadas por el Instituto. 		
Ampliación de los plazos de distribución de los promocionales	<p>Planteamiento del problema:</p> <p>“Para cumplir con la transmisión de órdenes de transmisión diferenciadas, diversos concesionarios y permisionarios expresaron la necesidad de ampliar los plazos de distribución de materiales. Así mismo pudiera ser necesario establecer un cambio en la modalidad de notificación a los concesionarios y permisionarios que pudiera implicar ajustes en la infraestructura con que cuentan actualmente.” (IFE,</p>	Documento institucional	<p>Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en:</p> <p>http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG_ex201403-10in_01P02-</p>

	2014: 34).		00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)
Encuestas; regulación; cumplimiento	<p>“[Es] necesario revisar si el marco legal [que regula las encuestas electorales] es suficiente, de cara a una nueva tendencia en el uso de encuestas en todo el mundo.” (Miranda, 2013).</p> <p>“En cuanto a la precisión de las encuestas, se abren dos posibilidades. Por un lado la de hacer más rígidos los lineamientos; por el otro, la de fortalecer su exigibilidad.” (Miranda, 2013)</p>	Análisis	<p>Beltrán Miranda Yuri. “Libro blanco del IFE: ¿Cómo mejorar las encuestas?”, <i>ADN político</i>, México 19 de julio de 2013, disponible en http://www.adnpolitico.com/opinion/2013/06/01/libro-blanco-del-ife-como-mejorar-las-encuestas, consultado al 24 de marzo de 2014.</p>

2.4.1.4 Vigilancia de recursos públicos erogados durante los procesos electorales (transitorio segundo, fracción II, inciso b))

2.4.1.5 Reglas para garantizar paridad de género (transitorio segundo, fracción II, inciso h) y 41, fracción I)

2.5 FACULTADES DE REGULACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.5.1 COMPETENCIA DEL INE EN PROCESOS LOCALES (ARTÍCULO 41, FRACCIÓN V, APARTADO V, INCISO A)):

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet

<p>Facultades de atracción del INE</p>	<p>Se advierte sobre los riesgos de la discrecionalidad en la facultad de atracción de los comicios locales hacia el INE.</p>	<p>Artículo de entrevista</p>	<p>Urrutia, Alonso, "El IFE no muere, se transforma en una autoridad de otra naturaleza: Baños", <i>La Jornada</i>, México, 10 de febrero de 2014, pág. 13, consultable en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/10/politica/013n1pol#texto, actualizado al 27 de marzo de 2014.</p>
<p>Proceso electoral y facultades de atracción.</p>	<p>"A fin de reducir los márgenes de discrecionalidad en el INE y su relación con los organismos públicos autónomos de la reforma constitucional, el IFE planteó que las leyes secundarias deben esclarecer plazos, supuestos y condiciones para atraer una elección local. En su caso, ésta no debe ocurrir una vez comenzado el proceso electoral, en consonancia con el principio de definitividad de etapas que debe regir." (Urrutia, 2014).</p>	<p>Noticia informativa</p>	<p>Urrutia, Alonso, "Temen que la atracción de comicios locales descarrile la reforma electoral", <i>La Jornada</i>, México, 21 de febrero de 2014, sección Política y Sociedad, pág. 14, disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/21/politica/014n1pol, actualizado al 4 de abril de 2014.</p>
<p>Competencias administrativas y</p>	<p>"Se deberá delimitar con puntualidad hasta dónde</p>	<p>Noticia informativa</p>	<p>García Carina, "IFE emite</p>

jurisdiccionales	llega la función de investigación y dónde empieza la labor del TEPJF”		propuestas técnicas sobre reforma electoral”, <i>El Universal</i> , México, 20 de febrero de 2014, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/reforma-electoral-ife-tecnicas-documento-989359.html , actualizado al 4 de abril de 2014.
Equilibrio de poderes	“[Se corre el] riesgo de que no se cumplan dos objetivos: eliminar la injerencia de los gobernadores en los comicios locales y reducir el costo de las elecciones.” (Jacqueline Peschard, 2014).	Artículo informativo	Maya, Arcelia, “Ven especialistas vacíos en reforma”, <i>Diario Reforma</i> , México, 21 de febrero de 2014, sección Nacional, pág. 4.

2.5.1.1. La capacitación electoral

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet

<p>Logística en la organización de las elecciones</p>	<p>“La propuesta de reforma separa para la organización de las elecciones locales, la función de capacitación electoral (ámbito federal), de la preparación de la jornada electoral e impresión y producción de materiales electorales (ámbito local). Lo anterior, generaría problemas en la implementación de la estrategia de capacitación y en la propia logística electoral, pues dichas funciones están estrechamente ligadas durante el desarrollo del proceso electoral.” (Marván, <i>et. al.</i>, 2013)</p> <p>Conflicto en las atribuciones del INE con los organismos locales</p>	<p>Documento institucional</p>	<p>Instituto Federal Electoral</p>
<p>Sistema Profesional Electoral</p>	<p>¿Habría que construir el Servicio Profesional Electoral Nacional desde cero?</p> <p>“En entrevista, Jacobo Molina destacó que pocos estados poseen una estructura similar en operación al Servicio Profesional Electoral del IFE.</p> <p>Si bien no será necesario duplicar el personal del actual SPE del IFE para insertarlo en el Instituto Nacional de Elecciones (INE), se incorporaría un equivalente a 50 por ciento de ese cuerpo</p>	<p>Noticia</p>	<p>Urrutia, Alonso, “Crear el servicio profesional electoral nacional, reto mayor”, <i>La Jornada</i>, México, 14 de febrero de 2014, pág. 11, disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/14/politica/011n1pol, actualizado al 2 de abril de 2014.</p>

	(alrededor de mil 100), que deberá capacitarse y su salario tendrá que ser homologado con el de la plantilla de las oficinas centrales.”		
--	--	--	--

2.5.1.1 LA GEOGRAFÍA ELECTORAL

2.5.1.2 EL PADRÓN Y LA LISTA DE ELECTORES

2.5.1.3 LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE SUS MESAS DIRECTIVAS

2.5.1.4 REGULACIÓN EN MATERIA DE RESULTADOS PRELIMINARES; ENCUESTAS; OBSERVACIÓN ELECTORAL; IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES

2.5.1.5 LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Financiamiento y fiscalización	<p>- Autofiscalización</p> <p>-Al sesionar públicamente, se arriesga la reserva de ley propia de las investigaciones que traspasan el secreto fiduciario y bancario</p> <p>“Al eliminar la Unidad de Fiscalización y conferir dicha atribución al Consejo General</p>	Documento institucional	<p>Instituto Federal Electoral</p> <p>http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD</p>

	<p>para que sea el responsable de dicha función se omite tomar en cuenta que este órgano está integrado por representaciones de los partidos políticos y consejeros del poder legislativo (representan a grupos parlamentarios), es decir, se plantea que un órgano integrado por los propios sujetos a fiscalizar sea el responsable de realizar la fiscalización.” (Marván <i>et al.</i> 2013)</p>		
<p>Financiamiento de los partidos políticos y pagos sobre servicios</p>	<p>“el INE se encargue, a petición del partido, de realizar pagos a proveedores y prestadores de servicios genera un régimen financiero diferenciado entre los partidos políticos, incierto y riesgoso” (Marván <i>et al.</i> 2013)</p>	<p>Documento institucional</p>	<p>Instituto Federal Electoral</p> <p>http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD</p>
<p>Adquisición o compra en la fiscalización</p>	<p>“Si en materia de medios electrónicos se cambia el término de “adquisición” por el de “compra”, entonces será una simulación.”</p>	<p>Opinión</p>	<p>Aziz Nassif, Alberto, “Reforma política, ¿una simulación?”, <i>El Universal</i>, México, martes 4 de febrero de 2014, pág. A-15, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/2014/02/68574.php, consultado al 24</p>

			de marzo de 2014.
Fiscalización e instancias de resolución	“El legislador ordinario debe diseñar un procedimiento más ágil para la fiscalización, de manera que sus resultados puedan arrojarse en forma oportuna. Tratándose de procedimientos sancionadores, se requiere delimitar el ámbito competencial entre las Salas Superior y Regionales para que los justiciables no pierdan instancias de resolución.”	Opinión	Alanís, María del Carmen, “Soporte constitucional a la democracia”, <i>El Universal</i> , México, 5 de febrero de 2014, pág. A-18, disponible en: http://m.eluniverso.com.mx/notas/articulist/2014/02/68596.html , consultado al 25 de marzo de 2014.

2.5.2 LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES LOCALES CONTARÁN CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR INTEGRADO POR UN CONSEJERO PRESIDENTE Y SEIS CONSEJEROS ELECTORALES. SERÁN DESIGNADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DURARÁN EN SU ENCARGO SIETE AÑOS (ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO C).

2.5.3 LAS AUTORIDADES ELECTORALES JURISDICCIONALES LOCALES SE INTEGRARÁN POR UN NÚMERO IMPAR DE MAGISTRADOS, SERÁN ELECTOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA DE SENADORES (ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO C).

3 RÉGIMEN ELECTORAL

3.1 MODALIDAD DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Tema	Resumen de la observación	Tipo de documento	Ficha bibliográfica
Condiciones de competencia económica partidarias	<p>La reforma electoral de 2013 no introduce mejoras en las condiciones de competencia, pero sí abre huecos para la incertidumbre y el retroceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> o No hay modificaciones en materia de financiamiento o La eventual eliminación de actores políticos dado el incremento del 2% al 3% de los votos para mantener el registro como partido político se traducirá en que a los partidos subsistentes les toque cifras más elevadas o Régimen diferenciado entre los partidos políticos o discrecionalidad en el gasto de los partidos políticos, ya que cada partido y coalición toma sus decisiones para adquirir bienes y servicios al realizar sus campañas políticas mientras que el INE sólo las fiscaliza. o La realización de los pagos a proveedores y prestadores de servicios por parte del INE puede prestarse a un trato diferenciado hacia los partidos políticos, o bien, relevarlos de una obligación adecuada para la rendición de cuentas. o No contiene un mecanismo claro que asegure la equidad en la contienda para los candidatos de los diversos cargos de elección. o No es clara la distribución de tiempos del 	Opinión	Murayama, Ciro (México, enero 2014). "El método del molcajete", Revista <i>Voz y Voto</i> . Sección nacional, pp. 29-32. Artículo de opinión de Ciro Murayama.

	<p>Estado para los candidatos independientes.</p> <p>o La desaparición de la Unidad de Fiscalización y el traspaso de sus facultades al Consejo General conlleva:</p> <p>§ El órgano de fiscalización se integra por los propios sujetos a fiscalizar;</p> <p>§ Estos mismos sujetos discutirán en sesión pública cuándo sí y cuándo no traspasar el secreto bancario</p>		
--	---	--	--

3.1.1 NULIDAD

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Causales de nulidad y tiempos electorales	<p>“Con base en la experiencia de 2009, para 2012 el IFE estableció que las disposiciones específicas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sobre el cómputo de votos se contraponía entre las nuevas causales de apertura de paquetes y los tiempos para la realización de los conteos.” (Urrutia, 2014).</p>	Noticia	<p>Urrutia, Alonso, “Listos, lineamientos para realizar los cómputos en los comicios 2014-2015”, <i>La Jornada</i>, México, 5 de febrero de 2014, sección Política, pág. 15.</p>
JDC y acciones colectivas	<p>“Los ciudadanos en México carecen del derecho de exigir jurisdiccionalmente que las elecciones se celebren</p>	Foro “Los alcances y perspectivas de la reforma	<p>Garduño, Roberto, “Los comicios en el país, sometidos a una “dictadura</p>

	<p>estrictamente bajo principios constitucionales, y que éstas se anulen en casos concretos.</p> <p>Para corregir esta anomalía debe ampliarse la procedencia del juicio de los derechos políticos-electorales, para que sea el Poder Legislativo el que se ocupe de garantizar efectivamente los derechos humanos de la ciudadanía.” Loretta Ortiz</p>	<p>político-electoral” celebrado en la Cámara de Diputados</p>	<p>mediática brutal”: Bartlett”, <i>La Jornada</i>, México, 8 de febrero de 2014, sección política, pág. 31.</p>
--	---	--	--

3.1.3.1 Nulidad por rebase de tope de gastos en 5% (artículo 41, fracción VI, inciso a)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
<p>3.1 Financiamiento público; 4.1 Modelo de comunicación política; 7.17 Fiscalía General de la República</p>	<p>La incorporación legislativa de las nuevas causales de nulidad debe estar en armonía con los plazos de fiscalización.</p> <p>La responsabilidad de los sujetos en relación con la fiscalización exige esclarecer los términos de la acreditación “objetiva” y “material”.</p>	<p>Documento institucional</p>	<p>Nota técnica en torno a la reglamentación de la reforma constitucional en materia electoral http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2014/02%20Febrero/NT.pdf</p>

	La legislación debe precisar los alcances del 5% de rebase de los topes de gastos; y del 5% relativo a la distancia entre el primer y segundo lugar.		
Informes sobre fiscalización	“No se hace referencia a la exhaustividad en la revisión de los informes” (Marván <i>et al.</i> , 2003)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD
Informes sobre gastos de los partidos políticos	“No se hace referencia a la exhaustividad en la revisión de los informes” (Marván, <i>et al.</i> , 2013)	Documento institucional	http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD
	La determinancia, entendida como la diferencia menor al 5% en la votación obtenida entre el primer y segundo lugar, no implica necesariamente que sea consecuencia de la acreditación de las nuevas causales de nulidad, sino que puede obedecer a otros factores. (<i>cf.</i> Marván, <i>et al.</i> , 2013)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral

<p>Uso de nuevas tecnologías en la fiscalización</p>	<p>“[El uso de nuevas tecnologías] permitiría aplicar cambios previstos en la reforma constitucional que de otra forma no sería posible cumplir a tiempo, entre ellos la de fiscalizar y detectar posibles rebases de topes de campaña –que ahora podrían motivar la anulación de un proceso– antes de la calificación de las elecciones”.</p>	<p>Noticia</p>	<p>García, Carina, “Fiscalizar “en línea” a partidos plantea IFE”, <i>El Universal</i>, México, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-10, sección Nación, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-on-mexico/2014/impresso/fiscalizar-8220en-linea-8221-a-partidos-plantea-ife-213301.html, consultado al 26 de marzo de 2014.</p>
<p>Sistema de nulidad en materia electoral</p>	<p>“La anulación de las elecciones por rebase de gastos de campaña generará incertidumbre, dado el tardado proceso de fiscalización.”(Jacqueline Peschard, 2014).</p>	<p>Noticia informativa</p>	<p>Maya, Arcelia, “Ven especialistas vacíos en reforma”, <i>Diario Reforma</i>, México, 21 de febrero de 2014, sección Nacional, pág. 4.</p>

3.1.3.2 Nulidad por compra de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley (artículo 41, fracción VI, inciso b)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Sistema de nulidades en materia electoral	“Esta causal podría afectar negativamente el ejercicio del libre periodismo y de la libertad de expresión.” (Marván, <i>et al.</i> , 2013)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD
Sistema de nulidades en materia electoral	El cambio de la palabra <i>adquisición</i> a <i>compra</i> en esta causal de nulidad “representa simplemente la no aplicación de esta causa para anular una elección porque, como puede documentarse ampliamente en la experiencia del Instituto Federal Electoral (IFE) estos años, prácticamente nadie hace contratos para violar la Constitución y son estos la exigencia que el Tribunal Electoral ha determinado para acreditar la compra ilegal de propaganda” (<i>cfr.</i> Figueroa Alfredo, 2014:8-10)	Artículo de opinión	Revista Voz y voto, “Televisoras y legislativo fomentan propaganda ilegal”, Fecha: Enero 2014, Sección Reforma Electoral; pp. 8-10.

Propaganda	“El cambio de la palabra “adquirir” por “comprar” no es cosa menor porque, como denunciaron posteriormente senadores del PAN, PRD y PT, eso fortalecerá el “mercado negro” de la propaganda encubierta en los medios de comunicación y dificultará su comprobación porque ahora deberán presentarse facturas para acreditar la violación de la norma, algo que, en el papel, resulta absurdo.” (Montes, Gerardo 2014:11-12).	Artículo de opinión	Montes, Gerardo Israel, Revista <i>Zócalo</i> , “Asestan golpe a modelo de comunicación política”, Fecha: Enero 2014, Sección Reforma Electoral; pp. 11-12.
------------	--	---------------------	---

3.1.3.3 Nulidad por recibir o utilizar recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas (artículo 41, fracción VI, inciso b)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Recursos y proceso electorales	“El dominio neoliberal de las grandes corporaciones en los procesos electorales garantiza que ya pueden invertir dinero, y éste rompe la igualdad de las condiciones.” Manuel Bartlett	Foro “Los alcances y perspectivas de la reforma político-electoral” celebrado en la Cámara de Diputados	Garduño, Roberto, “Los comicios en el país, sometidos a una “dictadura mediática brutal””: Bartlett”, <i>La Jornada</i> , México, 8 de febrero de 2014, sección política, pág. 31.

--	--	--	--

3.1.4 Financiamiento para candidatos independientes.

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Financiamiento a candidaturas independientes	“No establece un criterio general sobre cómo se otorgará el financiamiento a los candidatos independientes a los diversos cargos a nivel federal y local.” (Marván, <i>et al.</i> , 2013)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM100000c68000aRCRD
Candidaturas independientes	“[Sobre las candidaturas independientes] una adecuada regulación posibilitará que el margen de actuación de los candidatos independientes no genere más problemas a las autoridades electorales e incertidumbre a los ciudadanos” Juan Marcos Dávila	Foro “Los alcances y perspectivas de la reforma político-electoral” celebrado en la Cámara de Diputados	Garduño, Roberto, “Los comicios en el país, sometidos a una “dictadura mediática brutal”: Bartlett”, <i>La Jornada</i> , México, 8 de febrero de 2014, sección política, pág. 31.

3.1.4.1 Regulado por la ley (artículo 41, fracción III)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Sistema de nulidades en materia electoral	“En particular, se debe considerar que antes de la declaratoria de validez tendrá que haberse revisado la actualización de las posibles causas de nulidad. La ley debe diferenciar y establecer claramente la responsabilidad de los candidatos y de los partidos en relación con la fiscalización.” (Urrutia, Alonso 2014)	Noticia informativa	Urrutia, Alonso, “Temas que la atracción de comicios locales descarrile la reforma electoral”, <i>La Jornada</i> , México, 21 de febrero de 2014, sección Política y Sociedad, pág. 14, disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/21/politica/014n1pol , actualizado al 4 de abril de 2014.

3.2 MODALIDADES DE VOTACIÓN

3.2.1 VOTO EN EL EXTRANJERO

No se establecieron nuevas reglas

3.2.2 VOTO ELECTRÓNICO

No se establecieron nuevas reglas

3.3 ELECCIONES CONCURRENTES

3.3.1 PRECAMPAÑAS

3.3.1.1 Reglas para precampaña en la ley. Se fijarán en la ley (artículo 41, fracción IV)

3.3.2 CAMPAÑAS

3.3.2.1 Jornada única primer domingo de junio, con excepción de 2018

4 COMUNICACIÓN POLÍTICA

4.1 MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA

4.1.1 DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS

4.1.1.1 INE como autoridad única para administración de tiempos de estado dentro y fuera de los procesos electorales (artículo 41, fracción III, Apartado A)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
<p>Apagón analógico; multiplexeo de canales y derecho de acceso a los medios de comunicación</p>	<p>El modelo de comunicación vigente desde la reforma electoral 2007-2008 permite la administración exclusiva del IFE sobre tiempos del Estado.</p> <p>Actualmente no existe regulación de las nuevas circunstancias en telecomunicaciones que incidan sobre la materia electoral, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apagón analógico que permite difundir a través de una misma señal varios canales; - El régimen de sanciones u obligaciones de esos canales multiplexados, y el derecho de acceso a radio y televisión de candidatos independientes a diputados y alcaldes dentro del nuevo modelo de comunicación en 2015. <p>Sin reglas claras los comunicadores pueden evadir sus responsabilidades sobre la emisión de mensajes electorales</p>	<p>Artículo informativo</p>	<p>García, Carina, "Suspende el IFE análisis de medios", <i>El Universal</i>, México, lunes 10 de marzo de 2014, pág. A-6, sección Nación. Disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impresso/suspende-el-ife-analisisde-medios-213813.html (consultado al 20 de marzo de 2014).</p>

	en uso de los tiempos de radio y televisión del Estado. (García Carina, 2014)		
Infraestructura para la vigilancia del <i>Must Carry-Must Offer</i>	<p>“En virtud de que <i>Must Carry</i> corresponde a la obligación impuesta a los operadores de televisión restringida para integrar en su programación las señales abiertas íntegras de los concesionarios que así lo soliciten, mientras que <i>Must Offer</i> se interpreta como la obligación de los concesionarios de estaciones de señales de transmisión abierta para ofrecer sus contenidos íntegros a los operadores de televisión restringida, por lo cual es necesario determinar los alcances del monitoreo de dichas señales, en virtud de que el Sistema de Administración de los Tiempos de Estado (SIATE) actualmente no cuenta con la infraestructura necesaria para dichos fines.” (IFE, 2014: 35)</p>	Documento institucional	<p>Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en: http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex2014-03-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014).</p>

4.1.1.2 Partido sin representación en el Congreso de la Unión o legislativo local participa solo en asignación igualitaria. Mismo trato para candidatos independientes (artículo 41, fracción II, Apartado A, inciso f)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Distribución de los tiempos del Estado	“Un solo candidato independiente podría llegar a tener el mismo tiempo que un partido en la repartición del 30% igualitario, en el caso de que no existieran otros contendientes de este tipo. En caso de haber más de un candidato independiente la fracción de tiempo que les correspondería sería limitativa para la difusión de su campaña.” (Marván, <i>et al.</i> , 2013)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD
Distribución de los tiempos del Estado	No es clara la repartición de tiempos estatales entre las múltiples candidaturas independientes en cargos a elección popular y niveles de la Federación	Documento institucional	Instituto Federal Electoral
Modelo de comunicación política.	El autor plantea las nuevas necesidades surgidas en el actual sistema de comunicación política trastocado por la reforma, en cuanto a la distribución de tiempos del estado, pautas de verificación y utilización por parte de los candidatos independientes.	Artículo de opinión	Flores Vargas, Carlos A., “Otra vez la tele”, marzo 2014, pp. 18-22.

4.1.1.3 En todos los procesos locales el tiempo en cada entidad federativa está incluido en el total del que dispone el INE (artículo 41, fracción II, Apartado A, inciso a)

4.1.1.4 Fuera de las campañas, el INE dispondrá del 12% del tiempo del estado (artículo 41, fracción II, Apartado A, inciso g)

4.1.1.5 Fuera de campañas, el 50% del tiempo se distribuye entre los partidos en forma igualitaria (artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso g)

4.1.1.6 Los partidos políticos y los candidatos independientes no podrán contratar o adquirir tiempos en radio y televisión (artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso g)

4.1.1.7 Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el TEPJF mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión de concesionarios que resulten violatorias de la ley (artículo 41, fracción III, Apartado D)

4.1.1.8 Se prohíbe expresiones que calumnien a las personas (artículo 41, fracción III, Apartado C)

4.1.1.9 Nulidad por compra de cobertura informativa o de tiempos en radio y televisión, determinantes cuando la diferencia de votos sea menor a 5% (artículo 41, fracción VI, inciso b)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Sistema de Nulidades en Materia Electoral	“En entrevista aparte, el senador perredista Alejandro Encinas consideró que Peña Nieto le enmienda la plana al priísta Manlio Fabio Beltrones y a la telebancada [al sustituir el vocablo <i>compra</i> por <i>adquisición</i>], pero no modifica de fondo el capítulo de causales de nulidad de la elección, mientras se mantenga el criterio de determinancia.” (Saldierna y Garduño).	Noticia informativa	Saldierna, Georgina y Garduño Roberto, “Correcta, la iniciativa de Peña contra la publicidad electoral disfrazada: PAN y PRD”, <i>La Jornada</i> , México, 2 de febrero de 2014, pág. 3, sección

			política.
--	--	--	-----------

4.2 PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

4.2.1 TEMPORALIDAD

4.2.1.1 Se expedirá ley específica (tercero transitorio)

4.2.2 PRESUPUESTO

4.2.2.1 Se expedirá ley específica (tercero transitorio)

4.2.3 CONTENIDO

4.2.3.1 Se expedirá ley específica (tercero transitorio)

5 INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

5.1 INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1.1 SUPUESTOS

5.1.2 MECANISMOS

6 RÉGIMEN DE PARTIDOS Y CANDIDATURAS

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Candidaturas Independientes	<p>A raíz del caso Castañeda resuelto por la Corte Interamericana de Derecho Humanos, en agosto de 2012 se reformó el artículo 35 de la Constitución para incorporar las candidaturas independientes.</p> <p>A más de un año en que debió aprobarse la legislación secundaria, Manuel Clouthier, interpuso un JDC ante el TEPJF para reclamar la</p>	Opinión	<p>Jacqueline Peschard (ex-comisionada presidenta del IFAI), "Por omisión legislativa", <i>El Universal</i>, México, lunes 17 de febrero de 2014, pág. A-18, sección opinión, disponible en: http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/02/68778.php, consultado al 25 de marzo de 2014.</p>

	<p>protección de sus derechos políticos como candidato independiente a diputado federal.</p> <p>Pero debido a la nueva reforma político-electoral el 10 de febrero de 2014, el nuevo plazo para las leyes secundarias en materia electoral es del 30 de abril de 2014. (Cfr. Peschard, 2014).</p>		
Candidaturas independientes	<p>En estas noticias se explican las razones que llevaron a desestimar el recurso interpuesto por Manuel Clouthier, sobre todo, confiando en la nueva legislación secundaria próxima a emitirse con motivo de la reforma constitucional.</p>	Artículos de noticias	<p>Redacción o Notimex, "Determina TEPJF no entrar al análisis de quejas presentadas por Manuel Clouthier sobre candidaturas independientes", Diarios informativos: Notimex,</p> <p>Gómez, Leslie, "Rechaza Tribunal queja de Clouthier", Diario <i>Reforma</i>, México, 13 de febrero de 2014, sección Nacional, pág. 13.</p> <p>Urrutia, Alonso, "Desechan recurso de Manuel Clouthier sobre las candidaturas independientes", <i>La Jornada</i>, México, 13 de febrero de 2014, pág. 15, disponible en http://www.jornada.unam.mx/2014/02/13/politica/015n3</p>

		<p>pol, actualizado al 02 de abril de 2014.</p> <p>Zepeda, Aurora, “Desecha TEPJF la petición de Clouthier”, <i>Excélsior</i>, México, 13 de febrero de 2014, pág. 8, sección principal.</p> <p>Redacción, “TEPJF da revés a candidaturas independientes”, <i>Diario 24 horas</i>, México, 13 de febrero de 2014, pág. 3.</p> <p>Carina, García “Descartan que Congreso regule candidaturas independientes”, <i>El Universal</i>, México, 12 de febrero de 2014, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/descartan-que-congreso-regule-candidaturas-independientes-987186.html, actualizado al 2 de abril de 2014.</p> <p>Rubio, Francisco, “TEPJF desechó recurso de Manuel Clouthier”, <i>Noticias MVS</i>, México, 12 de febrero de</p>
--	--	--

		<p>2014, disponible en: http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/tepf-desecho-recurso-de-manuel-clouthier-883.html, actualizado al 02 de abril de 2014.</p> <p>Redacción, “TEPJF sobresee juicio promovido por Clouthier”, <i>Notimex</i>, México, 12 de febrero de 2014.</p> <p>Notimex, “TEPJF sobresee juicio promovido por Clouthier”, <i>Sin embargo.mx</i>, México, 12 de febrero de 2014.</p> <p>Mercado, Gabriel, “Sobresee Tribunal demanda de Clouthier”, <i>noreste.com, el portal de Sinaloa</i>, México, 12 de febrero de 2014.</p> <p>Aguirre, Alberto, “¿Van los independientes?”, <i>El Economista</i>, México, 13 de febrero de 2014, pág. 33, disponible en: http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2014/02/12/van-independientes, actualizado</p>
--	--	--

			<p>al 2 de abril de 2014.</p> <p>Valdéz Cárdenas, Javier, “Luna Ramos carece de calidad jurídica y moral: Clouthier Carrillo”, <i>La Jornada</i>, México, 14 de marzo de 2014, disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/14/politica/012n2pol, actualizado al 2 de febrero de 2014.</p> <p>Salvador Nava, “Candidatos independientes”, <i>Reforma</i>, México, 14 de febrero de 2014, sección Nacional, pág. 9.</p> <p>Rivera, Miguel Ángel, “Candidaturas independientes”, <i>La Jornada</i>, México 14 de febrero de 2014, disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/14/opinion/004o2pol, actualizado al 2 de abril de 2014.</p>
Organización de elecciones intrapartidarias	Respecto a las nuevas atribuciones del INE en la organización de las elecciones internas de los partidos políticos, Carlos Navarrete	Noticia	Páez, Alejandro, “Propone que el INE organice la elección interna perredista”, <i>Crónica</i> , México, 13 de febrero de 2014, Nacional,

	<p>expresó:</p> <p>“Que el INE tenga el padrón, elabore las boletas, instale las casillas, reciba la votación de los perredistas, y que finalmente dé el resultado del ganador, y todos respetemos el resultado. Sería muy útil y pondríamos en práctica por primera ocasión lo que la ley ya avala.” (Carlos Navarrete citado por Páez Alejandro, 2014).</p>		<p>pág. 7, disponible en: http://www.cronica.com.mx/notas/2014/815099.html, actualizado al 2 de abril de 2014.</p>
--	---	--	---

6.1 LEY GENERAL DE ASOCIACIONES Y PARTIDOS

6.1.1 Crear una ley especializada en partidos políticos que deberá expedirse a más tardar el 30 de abril de 2014 (artículos: 41 fracción I/ 73 fracción XXIX-U/ transitorio segundo)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Régimen de partidos políticos	<p>La elaboración de una ley de partidos es un pendiente institucional de la democracia mexicana. Dicha ley debe articular cuando menos seis tipos de relaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Del partido político con las instituciones del Estado; o Del partido político con la sociedad; o De los militantes con las dirigencias de los institutos políticos; o De los militantes como candidatos a participar a puestos de elección popular; 	Artículo de opinión	<p>Valdés Zurita, Leonardo (México, 24 de junio de 2013). “Una ley para los partidos políticos”, El Universal. Consultable en: http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2013/06/65238.php</p>

	<ul style="list-style-type: none"> o Del partido con otros partidos, y o Del partido en los procesos electorales. 		
Precampañas y campañas; derecho político-partidarios.	La autora explica la necesidad de llevar a cabo una regulación para el proceso de candidaturas internas (precampañas) de modo que pueda garantizarse los derechos de los militantes al interior de sus partidos políticos y se evite un desgaste mediático al llegar a las campañas.	Artículo de opinión	Freidenberg, Flavia, "Semilla de la discordancia", <i>Revista Voz y Voto</i> , México, marzo 2014, pp. 43-45.

6.2 REQUISITOS MÍNIMOS

6.2.1 CREAR UNA LEY ESPECIALIZADA EN PARTIDOS POLÍTICOS EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO (ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO)

6.3 BARRERA ELECTORAL

6.3.1 El 3 % del total de la votación válida emitida para mantener el registro como partido político nacional o como partido político local y para acceder a RP (artículo 41 fracción I; 116 fracción IV, inciso f) y 54 fracción II; cuarto transitorio)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Democracia partidaria	“Existe incongruencia entre la exposición de motivos y el texto de la minuta, puesto que en el primero se hace referencia al otorgamiento de registro y en el segundo a su conservación.” (Marván, <i>et al.</i> , 2013).	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD
Derecho ciudadano de asociación	“Aumentar el umbral mínimo no tiende a fortalecer la representación, ni mucho menos al sistema de partidos, sino al contrario, reduce la posibilidad de garantizar pluralidad, elemento básico que debe existir en un sistema democrático donde las decisiones a adoptar deben someterse a un proceso deliberativo que incluya a todos por igual.” (Marván, <i>et al.</i> , 2013).	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD

--	--	--	--

6.4 PROCESOS INTERNOS

6.4.1 La ley especializada en partidos políticos preverá la realización de los procesos internos y la garantía de acceso a la justicia intrapartidaria. El INE puede organizar elecciones de dirigentes partidistas (artículo 41, apartado D) fracción IV y fracción V, apartado B, inciso b) / segundo transitorio)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Partidos Políticos	“La intervención de la autoridad electoral en los procesos internos de los partidos, aún a petición de parte, debilita y no contribuye a su libertad de auto-organización, lo cual podría vulnerar su vida interna.” (cfr. Marván, <i>et al.</i> , 2013)	Documento institucional	Instituto Nacional Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD

6.5 ACCIONES AFIRMATIVAS

6.5.1 Los partidos políticos deben atender las reglas para garantizar la paridad entre los géneros (artículo 41, fracción I)

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Cuotas de género	“La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 prevé una Ley General de Procedimientos Electorales que deberá incluir reglas para garantizar la paridad en candidaturas a legisladores federales y locales. Así, se ratifica la convicción de que las políticas de acción afirmativa empujan a las mujeres a los órganos de representación política y con ello se amplía la proyección de la agenda de género.” (Peschard, 2014)	Artículo de opinión	Peschard, Jacqueline, “¿Es posible la paridad?”, <i>El Universal</i> , lunes 10 de marzo de 2014, pág. A-18, sección Opinión, consultable en: http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/03/69135.php , actualizado al 27 de marzo de 2014.
Paridad de género	“Donde no avanzamos ni un pasito, es en las candidaturas a presidencias municipales. Al ser un puesto único, no hay paridad que valga. Pero debemos seguir buscando la forma de abrir en las mentes de los hombres de los partidos, la urgencia de que lleguen más mujeres a esa posición.” (Scherer, Clara 2014).	Artículo de opinión	Scherer, Clara, “Las nuevas reglas electorales”, <i>Excelsior</i> , México, 14 de febrero de 2014, sección principal, pág. 11, disponible en: http://www.excelsior.com.mx/opinion/clara-scherer/2014/02/14/943753 , actualizada al 2 de abril de 2014.
Paridad de género	“[Hay] complicaciones para que los partidos cumplan la cuota de género.” (Leonardo Valdés, 2014).	Noticia informativa	Maya, Arcelia, “Ven especialistas vacíos en reforma”, <i>Diario Reforma</i> ,

			México, 21 de febrero de 2014, sección Nacional, pág. 4.
--	--	--	--

6.6 ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA

7 TRANSITORIOS

7.1 ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Reformas estructurales	“México ha sido gravemente agredido con una serie de reformas constitucionales y legales, las llamadas estructurales, aprobadas por mayorías gubernamentales reaccionarias y entreguistas.”	Noticias	Francisco Reséndiz, El Universal, 1 febrero 2014, sección Nación. “Cárdenas lanza plan contra las reformas”: pág. A6. Disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/cardenas-lanza-plan-contra-las-reformas-212742.html , consultado el 24 de marzo de 2014.
Reformas estructurales	“Creo que Maquiavelo tenía razón cuando nos advertía en el Príncipe, <i>que no hay nada más difícil de emprender, ni más dudoso de hacer triunfar, ni más peligroso de manejar, que el introducir nuevas leyes para un nuevo Estado.</i> Y hay que	Artículo de opinión	Islas, Jorge, Profesor de Derecho Constitucional en la UNAM, “Nuevas leyes y nuevas realidades”, página A-16. <i>El Universal</i> , México, domingo 2 de febrero

	agregar que estos riesgos señalados se potencializan cuando se legisla al vapor.” (Islas, 2014: A-16).		de 2014, disponible en: http://www.eluniversalmx.com.mx/editoriales/2014/02/68546.php , consultado al 24 de marzo de 2014.
Federalismo vs centralismo	“La consecuencia más visible del nuevo régimen político, nacido a golpe de reformas constitucionales, es el agotamiento del federalismo. Quizás porque los conoció muy de cerca, el nuevo Presidente de la República no ha dudado un instante en restarle facultades a los gobiernos de los estados, aunque en ese trayecto también le haya obsequiado nuevos poderes a los partidos políticos.” (Merino, 2014).	Opinión	Merino, Mauricio, “El federalismo periclitado”, <i>El Universal</i> , México, miércoles 5 de febrero de 2014, pág. A-19, sección opinión, disponible en: http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulist/2014/02/68594.html , consultado al 25 de marzo de 2014.
Reformas a la Constitución	“Ricardo Monreal, coordinador de Movimiento Ciudadano, denunció que en la práctica no se han modificado los actos de corrupción, de impunidad y la compra de votos, por lo que el país requiere un nuevo congreso constituyente, ya que el actual se ha agotado.” (Monreal citado por Méndez y Garduño, 2014).	Noticia informativa	Méndez Enrique y Garduño Roberto, “En México la disputa electoral carece de sentido democrático: legisladores”, <i>La Jornada</i> , México, 7 de febrero de 2014, sección Política, pág. 16.

7.2 CAMBIO DE NOMBRE DE IFE A INE

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Creación del INE	“El cambio de nombre resulta innecesario y sería una pérdida de recursos públicos. [...] por ejemplo con la credencial del IFE” (cfr. Marván, 2013, et al., 2013)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD
Creación del INE	“Los artículos transitorios no establecen la ruta para transitar del IFE al INE, abriendo vacíos legales que no salvaguardan ni las garantías ni la operación de servicios importantes para la gobernabilidad y para los ciudadanos, pues no hay una previsión sobre los derechos y obligaciones actuales del IFE.”	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD
Pendientes institucionales en torno al INE	<p>Pendientes institucionales en torno al INE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elección del Consejo General integrado con 11 consejeros; - Omisiones legislativas en el proceso electoral federal 2014-2015 y para los otros 17 procesos electorales locales - El 30 de abril de 2014 es la 	Artículo de opinión	Nacif, Benito, “El largo camino hacia el INE”, <i>El Universal</i> , miércoles 5 de marzo de 2014, pág. A-18, sección Opinión, disponible en: http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/03/69052.html , consultado al 26 de marzo de 2014.

	<p>fecha idónea para la aprobación de la legislación por el Congreso de la Unión;</p> <p>-Aprobación a las adecuaciones de las constituciones locales por las legislaturas estatales. - Enseguida, la legislación electoral secundaria dictada por las mismas legislaturas (plazo estimado de 4 a seis meses para procesar los cambios legislativos locales);</p> <p>-El nombramiento de los Consejeros de los Organismos Públicos Locales (OPLEs);</p> <p>-Reglamentación de los procedimientos internos del INE y los OPLEs.</p>		
<p>Pendientes institucionales en la transición del IFE al INE</p>	<p>Cumplimiento de plazos: El INE debe iniciar funciones a más tardar el 10 de junio de 2014.</p> <p>Aprobación de la legislación que precise competencias entre autoridades electorales</p> <p>Que el marco legal garantice la operación de los comicios.</p> <p>Aún no se reciben las leyes secundarias de la reforma electoral</p> <p>Las elecciones celebradas en junio de 2015 y su proceso electoral inicia</p>	<p>Noticia</p>	<p>García, Carina, "Prende IFE alerta sobre ley electoral", <i>El Universal</i>, México, 20 de febrero de 2014, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/prende-ife-alerta-sobre-ley-electoral-989091.html, actualizado al 4 de abril de 2014.</p> <p>García Carina, "Advierten IFE riesgos en reforma electoral", <i>El Universal</i>, jueves 20 de febrero de 2014, pág.</p>

	<p>en septiembre, por lo cual, las leyes electorales deberán promulgarse en mayo de 2014 (90 días antes). De lo contrario se aplicará el COFIPE sin la reforma política.</p> <p>La reforma no previó cambios constitucionales locales, por lo cual es incierta la organización de los comicios en las entidades federativas.</p> <p>El INE deberá nombrar a los consejos estatales, ello depende de la aprobación en los plazos legales</p> <p>Las mayores atribuciones del INE deben contemplar una planeación en el presupuesto</p> <p>Adecuar 22 reglamentos en materia electoral sobre propaganda, tiempos en radio y televisión, quejas y denuncias</p> <p>La necesidad de un transitorio que prorrogue la vigencia de las actuales micas del IFE</p>		<p>A-6, sección nación, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/a-dvierte-ife-riesgos-en-reforma-electoral-213283.html, consultado al 26 de marzo de 2014.</p>
--	--	--	--

7.3 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Nombramientos y cuotas partidarias	“[...] entre la autonomía real de las instituciones –que cumplen funciones del Estado– y la captura partidista de interés particulares, hay una delgada frontera. De forma cotidiana los partidos políticos se apropian de la autonomía a través de cuotas. Así que podemos ir del IFE al INE [...] y veremos que los partidos mantienen sus cuotas en los nombramientos de los consejeros.”	Noticias	Aziz Nassif, Alberto, “Reforma política, ¿una simulación?”, <i>El Universal</i> , México, martes 4 de febrero de 2014, pág. A-15, disponible en: http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/02/68574.php , consultado al 24 de marzo de 2014.
Contradicciones normativas en la Constitución	“De acuerdo con legisladores de izquierda, el artículo 102 de la Carta Magna imposibilidad a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a intervenir en temas electorales. Pero la nueva redacción del artículo 41 de la Constitución, que forma parte de la reforma política-electoral, involucra a este organismo en la designación de los nuevos árbitros electorales.” (Jiménez y Nieto, 2014).	Noticia	Jiménez Horacio y Nieto Francisco, “Pide izquierda suspender la elección del INE”, <i>El Universal</i> , México, domingo 16 de febrero de 2014, pág. A7, sección nacional, disponible en http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/pide-izquierda-suspender-la-eleccion-del-ine-213167.html , consultado al 25 de marzo de 2014.
Contradicción normativa en la Constitución y	Contradicción constitucional en la conformación del Comité Técnico de	Noticia	Jiménez Horacio, “Izquierda prepara amparo por elección de consejeros en el

nombramientos	Evaluación (CTE) encargado de revisar y seleccionar los perfiles necesarios para ocupar 11 nuevos lugares del INE.		INE”, <i>El Universal</i> , 23 de febrero de 2014, pág. A-4, sección Nación, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/izquierda-prepara-amparo-por-eleccion-de-consejeros-en-ine-213371.html , consultado al 26 de marzo de 2014. [Vinculado a la resolución SUP-JDC-228/2014]
Características de los integrantes del Consejo General del INE	<p>En opinión de Jacqueline Peschard, “es útil el nuevo procedimiento incorporado en la reforma constitucional para facilitar la selección de los integrantes del Consejo General del INE, pues deposita en un grupo de expertos la depuración de las listas de aspirantes. Sin embargo, ello no exime a la Cámara de Diputados de la responsabilidad de hacer el nombramiento y no impide que las principales fuerzas negocien, intercambien posiciones y eventualmente exijan cuotas”.</p> <p>Se requieren tres cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un conocimiento técnico especializado; b) Una probada estatura moral, y c) Una obligada ingratitud. 	Opinión	Peschard, Jacqueline (ex comisionada presidenta del IFAI), <i>La “obligada ingratitud”</i> , <i>El Universal</i> , lunes 24 de febrero de 2014, pág. A-18, sección opinión, disponible en: http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/02/68900.html , consultado al 26 de marzo de 2014.

<p>Garantía de inamovilidad en el cargo</p>	<p>Estos son algunos de los artículos que se pronuncian por la permanencia en el cargo de los cuatro consejeros actuales al momento de la promulgación de la reforma político-electoral.</p>	<p>Noticia</p>	<p>Garduño Roberto, Enrique Méndez y Urrutia Alonso, "Preparan acuerdo para que los cuatro consejeros del IFE continúen en el INE", <i>La Jornada</i>, México, 12 de febrero de 2014.</p> <p>Garduño, Roberto, "Preparan diputados convocatoria para elegir a 11 integrantes del INE", <i>La Jornada</i>, México, 15 de febrero de 2014, disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/15/politica/011n2pol, actualizado al 3 de abril de 2014.</p> <p>Melgar, Ivonne, "Consejeros deben estar en el INE, insiste PAN", <i>Excélsior</i>, México, 15 de febrero de 2014, sección Nacional, pág. 2, disponible en: http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/02/15/943908, actualizado al 3 de abril de 2014.</p> <p>Notimex, "Consejeros del IFE reiteran su disposición en torno al INE", <i>Crónica</i>, México, 15 de febrero de 2014.</p>
---	--	----------------	--

			Saldierna, Georgina, "El Verde, a favor de que continúen los del IFE", <i>La Jornada</i> , México, 15 de febrero de 2014.
Integración de los consejeros del INE	Estos son algunos de los artículos que apremian la integración de los consejeros del INE como un compromiso legislativo de fecha fatal, asimismo, explican los pormenores de la convocatoria en dicho proceso de selección.	Noticias	Salazar, Claudia y López Mayolo, "Ponen fecha límite para integrar INE", <i>Reforma</i> , México, 12 de febrero de 2014. Rivera, Carolina, "Celebran la convocatoria para integración del INE", <i>Diario Milenio</i> , México, 12 de febrero de 2014, pág. 8, sección nacional.

7.4 EXPEDICIÓN DE LEYES REGLAMENTARIAS

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Contenido de las leyes reglamentarias	El consejero [Lorenzo Córdoba] "pidió resolver lagunas e imprecisiones. Fundamentalmente, las que serán las facultades del INE y sus márgenes de actuación en las elecciones locales; la	Noticia	García, Carina, "Comienza cuenta regresiva para el IFE", <i>El Universal</i> , Domingo 2 de febrero 2014, página A8, sección Nación, disponible en http://www.eluniversal.com .

	<p>coordinación institucional con los organismos locales; los mecanismos bajo los cuales la nueva autoridad realizará nombramientos de esos órganos.”</p>		<p>mx/nacion-mexico/2014/impreso/comienza-cuenta-regresiva-para-ife-212776.html, consultado al 24 de marzo de 2014.</p>
<p>Transición institucional; credencial; marco normativo local</p>	<p>La noticia refleja tres preocupaciones de los consejeros del IFE:</p> <p>a) Una transición ordenada del IFE al INE;</p> <p>b) La validez y vigencia de la credencial de elector;</p> <p>c) El trabajo legislativo a nivel local una vez publicada la reforma electoral.</p>	<p>Noticia</p>	<p>Nieto, Francisco, “IFE advierte impugnaciones en 2015 sin leyes secundarias”, pág. A-4, <i>El Universal</i>, Martes 4 de febrero de 2014, disponible en http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/ife-advierte-impugnaciones-en-2015-sin-leyes-secundarias-212801.html, consultado al 24 de marzo de 2014.</p>
<p>Jurisprudencia y precedentes</p>	<p>“El novedoso régimen transitorio de la reforma constitucional dicta un ambicioso programa de producción normativa, al tiempo que fija plazos concretos para su aprobación. En ese contexto, vale la pena que los tomadores de decisiones consideren, como en años anteriores, la jurisprudencia y precedentes del Tribunal Electoral. La resolución de controversias y el control de constitucionalidad y convencionalidad ofrecen</p>	<p>Opinión</p>	<p>Alanís, María del Carmen, “Soporte constitucional a la democracia”, <i>El Universal</i>, México, 5 de febrero de 2014, pág. A-18, disponible en: http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/02/68596.html, consultado al 25 de marzo de 2014.</p>

	soluciones concretas a la aplicación de las normas electorales.” (Alanís, 2014)		
Necesidad de legislación secundaria	“Una legislación mal hecha, realizada a destiempo, o bien de manera incompleta, sí como no integrar al nuevo órgano electoral nacional adecuadamente y dentro de los plazos planteados puede actualizar el funesto escenario en el que las elecciones de 2015 tengan que organizarse con reglas inciertas y ambiguas [...]” (Córdova, 2014).	Opinión	Córdoba Vianello, Lorenzo, “Focos amarillos”, <i>El Universal</i> , México, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-16, sección Opinión, disponible en http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/02/68852.php , consultado al 26 de marzo de 2014.
Designación de consejeros y legislación secundaria	Enfatiza la necesidad de que tanto la legislación secundaria como la elección de consejeros esté concluida a más tardar en marzo.	Noticia	Méndez Enrique, “Preparan órgano para evaluar candidatos a consejeros del INE”, <i>La Jornada</i> , México, 10 de febrero de 2014, pág. 14, consultable en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/10/politica/014n1pol , actualizado al 27 de marzo de 2014.
Publicación de la Reforma Político-Electoral	“A juicio [de Dolores Padierna], es muy grave que Peña Nieto no haya publicado aún la reforma político-electoral, que requiere gran celeridad o de lo contrario se pondrá en riesgo la elección de 2015. El actual periodo es muy corto y si tardan más en llegar las propuestas de las leyes accesorias, será muy difícil que salgan antes del 30 de	Noticia informativa	Becerril, Andrea, “Retrasa Peña envío de iniciativas al Congreso; el tiempo apremia”, <i>La Jornada</i> , México, 8 de febrero de 2014, sección Política, pág. 5.

	abril.” (Becerril, 2014)		
--	--------------------------	--	--

7.5 LINEAMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Centralización del Servicio Profesional Electoral	“El ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación y permanencia de los miembros al servicio profesional bajo una administración única, vulnera el ejercicio de las funciones de los órganos locales, al desaparecer la línea de mando entre el servidor y la autoridad electoral local.” (Marván, <i>et al.</i> , 2013)	Documento institucional	Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx/porta/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM100000c68000aRCRD
Organización del SPEN	El autor destaca: a) La imposibilidad de incorporación de todos los funcionarios del INE al SPEN (incluyendo los servidores de los institutos electorales locales); (sexto artículo transitorio). Se debe incorporar sólo a los funcionarios que tenga tareas sustantivas en la realización de las elecciones. b) El SPEN deberá articularse en 33 ramas o subsistemas, uno federal y uno por cada	Artículo de opinión	Córdova Vianello, Lorenzo, “Dilemas del Servicio Profesional Electoral Nacional”, <i>El Universal</i> , viernes 7 de marzo de 2014, pág. A-20, sección Opinión, disponible en: http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/03/69083.php , consultado al 26 de marzo de 2014.

	entidad federativa.		
Reformas estructurales y modificaciones legislativas	Leo Zuckermann intenta explicar las posibles razones políticas por las cuales no se han reformado las leyes secundarias de las reformas estructurales, entre ellas, la reforma política electoral como parte de una estrategia legislativa.	Artículo de opinión	Zuckermann, Leo, “¿Por qué no hay luz verde para reformar las leyes secundarias?”, <i>Excélsior</i> , México, 10 de febrero de 2014, pág. 11, disponible en: http://www.excelsior.com.mx/opinion/leo-zuckermann/2014/02/10/942972 , actualizado al 27 de marzo de 2014.
Plazos para la promulgación de leyes secundarias	<p>“El IFE sugirió a partidos y diputados cambiar el inicio del año electoral de octubre a septiembre para que se mantengan los nueve meses previos de preparación de la jornada electoral, que actualmente prevé la ley.</p> <p>[...] En dado caso de cambiar el inicio de la jornada electoral, los diputados estarían obligados a desahogar todas las leyes secundarias y leyes generales que se van a crear a fines de mayo, para cumplir el precepto de tener la legislación que se utilizará en una elección, 90 días antes del inicio del proceso.” (Zepeda, Aurora, 2014).</p>	Noticia	Zepeda, Aurora, “IFE sugiere cambiar inicio de año electoral”, <i>Excélsior</i> , México, 13 de febrero de 2014.
Plazos para la promulgación de leyes	En el mismo sentido, otras notas periodísticas advirtieron la necesidad de adelantar un mes los tiempos del proceso	Noticia	Urrutia, Alonso, “Demoras excesivas pondrían en riesgo los comicios de 2014, advierten”, <i>La</i>

secundarias	electoral.		<i>Jornada</i> , México, 13 de febrero de 2014, disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/13/politica/012n2pol , actualizado al 2 de febrero de 2014.
Educación cívica	“[...] la transformación de la cultura democrática, la educación cívica debe ser una tarea de Estado. Y como tal el INE debería tener al menos la facultad de coordinación y de dictar las políticas generales.” (Marván, 2014).	Noticia	Urrutia, Alfonso, “Consejeros critican regresiones”, <i>La Jornada</i> , México, 18 de febrero de 2014, pág. 7, disponible en http://www.jornada.unam.mx/2014/02/18/politica/007n3pol , actualizado al 3 de abril de 2014.
Servicio Profesional Electoral Nacional	“Otra de las preocupaciones que el IFE busca puntualizar es sobre la proyección que se tiene respecto del Servicio Profesional Electoral Nacional pues, de acuerdo con lo que se indica en la reforma constitucional, podría poner en riesgo al nuevo organismo y tornar inmanejable incorporar al nuevo instituto al ala administrativa del IFE.” (Méndez y Urrutia, 2014)	Noticia	Méndez, Enrique y Urrutia, Alonso, “Hoy reunión de los cuatro consejeros del IFE con la Junta de Coordinación”, <i>La Jornada</i> , México, 2 de febrero de 2014, pág. 4, sección política.

7.6 MAGISTRADOS DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
---------------------	---------------------------	-------------------	---

<p>Derechos previamente adquiridos</p>	<p>“El investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y ex consejero del IFE, José Barragán Barragán, explicó que uno de los límites del constituyente “es la afectación arbitraria de derechos previamente adquiridos como son los nombramientos de magistrados y consejeros estatales, así que es previsible que se declare la inconstitucionalidad de ese apartado.”</p>	<p>Noticia</p>	<p>García, Carina, “Se inconforman magistrados por reforma política”, <i>El Universal</i>, México, 24 de febrero de 2014, pág. A-4, sección Nación, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/se-inconforman-magistrados-por-reforma-politica-213407.html, consultado al 26 de marzo de 2014.</p>
<p>Control constitucional de las Reformas a la Constitución</p>	<p>La SCJN rechazó las controversias constitucionales presentadas por los magistrados electorales de Veracruz y Tabasco, que pretendían evitar la remoción en su cargo, en contra de la reforma político-electoral.</p> <p>La SCJN argumentó que dichos controles no proceden contra la misma constitución, incluyendo sus transitorios, en este caso el décimo, párrafo primero del transitorio de la reforma.</p> <p>También argumentó que el recurso no planteaba conflicto de competencias entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.</p>	<p>Noticia</p>	<p>Otero, Silvia, “Rechaza la Corte que magistrados se ‘eternicen’.” <i>El Universal</i>, México, 1 de abril de 2014, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/rechaza-la-corte-que-magistrados-se-39eternicen-39-999757.html, consultado al 1 de abril de 2014.</p>

7.7 REELECCIÓN DE DIPUTADOS Y SENADORES

7.8 RÉGIMEN DE GOBIERNO

7.9 LOS RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTALES FINANCIEROS Y MATERIALES DEL IFE PASARÁN AL INE

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Nombramientos	<p>“[...] un funcionario importante en el proceso de entrega-recepción del IFE al INE es el contralor general, Gregorio Guerrero. [...] Si el contralor debe dar seguimiento al proceso de entrega-recepción, el responsable administrativo de la entrega es el secretario ejecutivo del IFE, Edmundo Jacobo Molina.” (Córdova, 2014).</p> <p>El problema deriva de que los cargos de sendos funcionarios concluye el 30 de abril o los primeros días de junio, siendo incierta aún la fecha de constitución del INE.</p>	Noticia	<p>Urrutia, Alonso, “Prevé Córdova un complicado proceso de entrega-recepción del IFE al INE”, Diario <i>La Jornada</i>, Sección Política, pág. 9, disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2014/02/12/politica/009n1pol, actualizado al 01 de abril de 2014.</p>
Transición administrativa del IFE al INE	<p>“Se deberán considerar adecuaciones a la infraestructura en oficinas centrales (incremento en consejeros electorales y su personal de apoyo), las contrataciones (de nuevos</p>	Noticia informativa	<p>Urrutia, Alonso, “Demoras excesivas pondrían en riesgo los comicios de 2014, advierten”, <i>La Jornada</i>, México, 13 de febrero de 2014, pág.12,</p>

	<p>miembros del servicio profesional electoral nacional) y las modificaciones necesarias en la estructura organizacional. Es indispensable tener claridad de las implicaciones, poder proyectar el presupuesto e iniciar los procedimientos de contratación y licitaciones necesarias para llevar a cabo las elecciones.” (Urrutia, 2014)</p>		<p>sección política.</p>
--	---	--	--------------------------

7.10 FUNCIONES DELEGADAS A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
<p>Distribución de competencias entre IFE y organismos locales</p>	<p>“El Transitorio Octavo que contradice la facultad del INE en materia de capacitación, instalación de casillas y designación de funcionarios en elecciones locales. Es ambiguo al contemplar la delegación automática a los órganos locales de ejercer tales atribuciones y, aún más, al prever la posibilidad de que el Consejo General determine retomar esas tareas. Ello genera un estado de</p>	<p>Documento institucional</p>	<p>Instituto Federal Electoral</p> <p>http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD</p>

	incertidumbre sobre qué órgano tendrá la responsabilidad de integrar las mesas directivas de casilla y capacitar a sus funcionarios, además de las razones objetivas por las cuáles deba decidirse una cosa u otra.” (Marván, <i>et al.</i> 2013)		
Régimen electoral del Distrito Federal	“La renovación o permanencia de los funcionarios electorales del DF, a partir de la reforma federal, ha dividido la opinión de autoridades y expertos.” (Acosta Alberto.)	Noticia	Acosta, Alberto, “Advierten confusión por reforma electoral”, <i>Diario Reforma</i> , México, 02 de febrero de 2014, sección Ciudad, pág. 6.

7.11 ADICIONES, REFORMAS Y DEROGACIONES RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7.12 PORCENTAJE PARA CONSERVAR EL REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Reglas para los partidos políticos	“Las reglas para el registro de nuevos partidos se han perfeccionado después de las reformas de 2007, ahora se exige mayor responsabilidad a los dirigentes por el financiamiento público y privado que reciben. Sin embargo, el dilema sigue vigente: se favorece la inclusión de fuerzas políticas emergentes en	Opinión	Gómez Tagle, Silvia (Investigadora del Centro de estudios Sociológicos de El Colegio de México), “¿Cuántos partidos necesitamos?”, <i>El Universal</i> , México, sábado 15 de febrero de 2014, pág. A-16,

	<p>el sistema de partidos, con el fin de mantener la pluralidad política; o se restringe el número de partidos para evitar que grupos sin posibilidad, ni interés, de convertirse en partidos nacionales, se beneficien de un sistema de financiamiento público y tengan acceso al Congreso a través de negociaciones de dudosa transparencia. Este es un tema pendiente para la legislación de las reformas constitucionales recientemente aprobadas, que no ha sido suficientemente discutido.”</p>		<p>sección opinión, disponible en: http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/02/68749.html, consultado al 25 de marzo de 2014.</p>
--	---	--	--

7.13 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EN EL 2014 TENGAN ELECCIONES

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
<p>Reformas y elecciones</p>	<p>El consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE), Lorenzo Córdova, planteó que “lo deseable es que ya estuviera el marco jurídico pues en un mes deben tomarse decisiones para la realización exitosa de las elecciones federales y locales de 2015, pero sabemos que eso no será posible.”</p> <p>La Constitución prohíbe un cambio en las reglas electorales 90 días antes del inicio del proceso electoral (1 de febrero). De acuerdo con la ley, éste arranca en octubre, pero podría cambiarse a septiembre, pues</p>	<p>Noticia</p>	<p>García, Carina. “Pendientes en Congreso atoran la reforma política”, <i>El Universal</i>, México 20 de enero de 2014, disponible en http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/pendientes-en-congreso-atoran-reforma-politica-980790.html, consultado al 24 de marzo de 2014.</p>

	ahora, el día de la jornada electoral del próximo año se adelantó un mes y será en junio.		
Entrada en vigor y aplicación	“La reforma político-electoral ya está en vigor. Visto el régimen transitorio es fácil advertir que su contenido político se aplicará en el 2018 e incluso en el 2024, y que lo estrictamente electoral, por difícil que sea de creer, es de aplicación inminente.” (Astudillo, 2014).	Opinión	Astudillo, César (Investigador del IJJ de la UNAM), “Escenarios de (in)certidumbre electoral”, <i>El Universal</i> , México, viernes 14 de febrero de 2014, pág. A-24, sección opinión, disponible en: http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/02/68731.html , consultado al 25 de marzo de 2014.
Legislación que normará las elecciones locales	Para los comicios de 2015 y con vistas a 2018 deberá establecerse cuáles serán las reglas que se utilizarán en los estados y deberán plasmarse en la ley. De allí el interés de los jueces de los institutos electorales en participar como asesores en el proceso de legislación.	Noticia informativa	Becerril Andrea y Garduño Roberto, “Los institutos electorales de 16 estados debatirán dictamen de leyes accesorias”, <i>La Jornada</i> , México, 2 de febrero de 2014, pág. 4, sección política.
Legislación local	Entre las preocupaciones de la reforma se encuentra que las legislaturas de los estados inicien su propia reforma constitucional y legal para dar certeza jurídica a la	Noticia informativa	Méndez, Enrique, “No venimos a buscar una ratificación, dicen consejeros del IFE a diputados”, México, 4

	organización de los 17 procesos electorales del próximo año. (Benito Nacif citado por Méndez, 2014)		de febrero de 2014, sección Política.
Calendarios electorales	“Es un calendario muy bien aceitado y coordinado, incluso con algunas incorporaciones como las precampañas de partidos políticos que ocurrió de manera no traumática. Comprimirlo ahora, que además involucra la incorporación de una serie de innovaciones legales que se pondrán a prueba en 2015, no sería lo más prudente, sino adelantar la fecha del proceso” (Córdova 2014).	Noticia informativa	Urrutia, Alonso, “Plantea Baños adelantar a septiembre este año el inicio del proceso de 2015”, <i>La Jornada</i> , México, 11 de febrero de 2014, sección política, pág. 5.
Calendarios electorales	Aureoles dijo que el retraso en la presentación de las iniciativas para reglamentar la reforma a la Constitución en materia político electoral complica el proceso de renovación constitucional y legal en los estados, sobre todo en los 17 donde habrá elecciones en 2015: de éstos, nueve para gobernador.	Noticia informativa	Garduño Roberto, Méndez Enrique y Urrutia Alonso, “Preparan acuerdo para que los cuatro consejeros del IFE continúen en el INE”, <i>La Jornada</i> , México, 12 de febrero de 2014, sección Política, pág. 8.

7.14 REELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES Y ASAMBLEÍSTAS

7.15 REELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
---------------------	---------------------------	-------------------	---

Reforma de Estado	<p>“De lo político-electoral, atiendo el componente que tendrá mayor impacto en el sistema político; me refiero a la reelección inmediata de legisladores y alcaldes. En el análisis ha predominado la ilusión de que ese cambio “empodera” al ciudadano, al darle un instrumento para el premio o castigo a sus representantes y a quienes gobiernan en el ámbito municipal. Difiero. La reelección habrá de empoderar a los que estén en esos cargos, como ocurre en otras latitudes. [...]” (Alcocer, 2014).</p>	Artículo de opinión	Alcocer V., Jorge, “Reforma de Estado”, Diario <i>Reforma</i> , México, 18 de febrero de 2014, sección Nacional, pág. 11
-------------------	---	---------------------	--

7.16 PERIODO PRESIDENCIAL

7.17 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7.18 FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7.19 NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

7.20 LOS RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTALES FINANCIAROS Y MATERIALES CON QUE CUENTA LA PGR PASARÁN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7.21 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO INTEGRAL

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Mecanismo de nombramientos en el CONEVAL	<p>“El Coneval fue creado en 2006, por mandato en la Ley General de Desarrollo Social. Tiene dos grandes objetivos: la medición de la pobreza y la evaluación de los programas sociales, incluyendo educación, salud, trabajo, etc... Hasta la fecha ha cumplido con efectividad su misión. Tiene un gran reconocimiento internacional. Basta conocer sus productos para valorar lo que el país puede perder si no se cuidan sus nombramientos.” (Gómez Hermosillo, 2014).</p>	Artículo de opinión	<p>Gómez Hermosillo M., Rogelio, “Un paso adelante, ¿dos pasos atrás?”, <i>El Universal</i>, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-17, sección Opinión, disponible en: http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/02/68855.php, consultado al 1 de abril de 2014.</p>
Autonomía de los organismos del Estado	<p>En este artículo, el autor realiza una serie de críticas en torno al otorgamiento de la autonomía legal que se pretende con la reforma político-electoral y la autonomía que de facto goza el CONEVAL; pues el nuevo mecanismo de nombramiento de sus integrantes, entre otras novedades de la reforma, podría ser contraproducente.</p>	Análisis político	<p>Hernández Licon, Gonzalo, “Autonomía, el principal reto para el CONEVAL”, <i>Animal político</i>, México, 25 de febrero de 2014, disponible en: http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2014/02</p>

			/25/los-retos-de-la-reforma-politica-para-el-coneval/#axzz2xeSftfeF , consultado al 1 de abril de 2014.
Autonomía de los organismos del Estado	Con la reforma, “el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) pasa a ser un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, pero la elección de los seis consejeros y el presidente compete a la Cámara de Diputados, lo cual lleva el riesgo de que se partidice y la credibilidad de este organismo se vería <i>severamente dañada</i> .”	Noticia	Enciso L., Angélica, “La autonomía del Coneval, en riesgo por la elección de los seis consejeros”, <i>La Jornada</i> , México, 12 de febrero de 2014, pág. 10, disponible en http://www.jornada.unam.mx/2014/02/12/politica/010n2pol , actualizado al 01 de abril de 2014.

7.22 LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL IFE QUE SE ENCUENTREN EN FUNCIONES A LA ENTRADA DEL PRESENTE DECRETO

8 OTROS TEMAS:

8.1 CONSULTA POPULAR

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Consulta popular	Falta regular la administración del tiempo del Estado utilizado para informar sobre el producto de las consultas populares en radio y televisión (<i>cf.</i> IFE, 2014:36)	Documento institucional	Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en: http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/C.G.ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014.)
Reformas estructurales y consulta popular	“Será la Suprema Corte la que tendrá que aceptar o rechazar con base en su interpretación de la figura de la consulta y por tanto si la reforma energética procede o no. Y ahí se clarificará cómo entender dicha figura y los alcances que podrá tener en la participación ciudadana de las	Artículo de opinión	Crespo, José Antonio (Investigador de CIDE), “Consulta popular y democracia representativa”, <i>El Universal</i> , México, martes 4 de marzo de 2014, pág. A-17, sección Opinión,

	grandes decisiones.”		disponible en: http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/03/69038.php , consultado al 26 de marzo de 2014.
Consulta popular; propaganda política (en el sentido amplio del término)	Referente a la ley de consulta popular, el Senado “definió la participación de las dos cámaras del congreso en el proceso de la consulta y estableció facultades al INE para cancelar la propaganda y dar inicio al proceso de sanción para quien haya contratado propaganda sobre la consulta popular. Con lo que a algunos promoventes se les quitó la posibilidad de difundir entre la población la materia de la consulta, el sentido de la o las preguntas y limita la convocatoria a la partición, no sin razón. No obstante, también debemos considerar que no es un derecho que queda en manos estrictamente de los ciudadanos, sino que la participación de los poderes de la Unión le pone un ingrediente de los necesarios equilibrios.” (Aureoles Silvano, 2014.)	Artículo de opinión	Aureoles, Silvano, “La importancia de la ley de consulta popular”, <i>El Universal</i> , México, viernes 7 de marzo de 2014, pág. A-21, sección Opinión, disponible en: http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulist/2014/03/69087.html , consultado al 27 de marzo de 2014.
Equidad en la contienda durante los procesos electorales	“El PAN en voz de su coordinador parlamentario, Jorge Luis Preciado, dijo que buscan un acuerdo para que se retire el uso de los tiempos oficiales en la promoción de consultas	Noticia informativa	Morales Alberto, “Se atora la minuta de consulta en Senado”, <i>El Universal</i> , México, 20 de febrero de 2014, sección nacional, pág.

	populares, pues ello podría ocasionar inequidad.” (cfr. Morales, 2014).		7, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/s-e-atora-la-minuta-de-consulta-en-senado-213266.html , actualizado al 4 de abril de 2014.
Tiempos oficiales del Estado y equidad en la contienda.	“El PAN no está de acuerdo con darle facultades al Ejecutivo para tener tiempos oficiales en medios electrónicos al organizar una consulta, pues estos ejercicios deben realizarse en época electoral y eso pone en ventaja al partido en el gobierno.” (Brito y Mercado, 2014).	Noticia informativa	Brito, Omar y Mercado, Angélica, “Tema consulta popular, a San Lázaro”, <i>Milenio</i> , México, 20 de febrero de 2014.

8.1.1 REFORMA EN TELECOMUNICACIONES

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Multiplexeo, televisión analógica y digital, distribución de los tiempos del Estado. Adecuación de la Reforma en	“Es de vital importancia conocer la normativa que logre resolver la problemática correspondiente a la multiprogramación, ya que hoy en día con la televisión digital un concesionario puede transmitir hasta cuatro señales explotando la misma frecuencia concesionada, sin que exista una	Documento institucional	Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de

Telecomunicación con la Reforma en materia político-electoral.	regulación clara con respecto a los tiempos del Estado en materia electoral para dichos canales adicionales.” (IFE, 2014:36).		promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal. Disponible en: http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/C.G.ex201403-10in_01P02-00.pdf (consultado al 20 de marzo de 2014).
--	---	--	--

8.2 REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Temas de la reforma	Resumen de la observación	Tipo de documento	Liga o ficha bibliográfica si no está en internet
Reforma política en el DF	“[...] En conferencia de prensa organizaciones civiles hicieron un pronunciamiento público en el que advirtieron que si los legisladores aprueban una reforma política del Distrito Federal producto de las negociaciones, acuerdos partidistas e intereses del gobierno, y con limitaciones constitucionales para el pleno ejercicio de su independencia y soberanía, entonces promoverán un juicio de violación de los derechos fundamentales del hombre ante instancias nacionales e internacionales.”	Noticia informativa	Llanos, Raúl, Cruz Alejandro y Ballinas Víctor, “Casi un hecho, la aprobación de la reforma política, afirma senador”, <i>La Jornada</i> , México, 3 de febrero de 2014, sección Capital.

	(Llanos, Cruz y Ballinas, 2014)		
--	---------------------------------	--	--

9 FUENTES:

Alanís, María del Carmen, “Soporte constitucional a la democracia”, *El Universal*, México, 5 de febrero de 2014, pág. A-18.

Arvizu, Juan, “Instalan comité para consejeros del INE”, *El Universal*, México 22 de febrero de 2014, pág. A-4, sección Nación.

Astudillo, César (Investigador del IJ de la UNAM), “Escenarios de (in)certidumbre electoral”, *El Universal*, México, viernes 14 de febrero de 2014, pág. A-24, sección opinión.

Aureoles, Silvano, “La importancia de la ley de consulta popular”, *El Universal*, México, viernes 7 de marzo de 2014, pág. A-21, sección Opinión.

Aureoles, Silvano, “Ley de consulta popular, un triunfo de la izquierda”, *Milenio*, 10 de marzo de 2014, pág. 5.

Azis Nassif, Alberto, “Partido de Estado, ¿otra vez?”, *El Universal*, México, 11 de marzo de 2014, pág. 17, sección Nacional.

Azis Nassif, Alberto, “Reforma política, ¿una simulación?”, *El Universal*, México, martes 4 de febrero de 2014, pág. A-15, consultable en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2014/02%20Febrero/NT.pdf>

Barrales M., Alejandra (Senadora de la República por el PRD), “Régimen de capitalidad para el DF”, *El Universal*, Mico, viernes 14 de febrero de 2014, pág. A-25, sección opinión.

Becerril Andrea y Garduño Roberto, “Los institutos electorales de 16 estados debatirán dictamen de leyes accesorias”, *La Jornada*, México, 2 de febrero de 2014, pág. 4, sección política.

Becerril y Ballinas Víctor, “Peña Nieto negocia con los “círculos de poder” las leyes secundarias: Barbosa”, *La Jornada*, México, 5 de febrero de 2014, sección política, pág. 14.

Beltrán Miranda Yuri. “Libro blanco del IFE: ¿Cómo hacer un instituto sancionador?”, México 19 de julio de 2013.

Beltrán Miranda Yuri. “Libro blanco del IFE: ¿Cómo hacer un instituto sancionador?”, México 19 de julio de 2013.

Beltrán Miranda Yuri. “Libro blanco del IFE: ¿Cómo mejorar las encuestas?”, México 19 de julio de 2013.

Beltrán Miranda Yuri. “Libro blanco del IFE: ¿Cómo mejorar las encuestas?”, México 19 de julio de 2013.

Bonifaz, Leticia, “Un derecho mutilado”, *El Universal*, México, sábado 22 de febrero de 2014, pág. A-19, sección opinión.

Bonifaz, Leticia, “Un derecho mutilado”, *El Universal*, México, sábado 22 de febrero de 2014, pág. A-19, sección opinión.

Brito Omar y Mercado Angélica, “Pide PRD fortalecer la equidad electoral”, *Milenio*, México 20 de marzo de 2014.

Camacho Solís, Manuel (Senador por el PRD), “Congreso: levantar dedos o asumir responsabilidades”, *El Universal*, México, lunes 10 de febrero 2014, pág. A-21.

Carmen Aristegui entrevista a Zepeda Patterson, “El gobierno del PRI logra más cambios que el PAN México”, México, miércoles 18 de diciembre de 2013. Consultable en: <http://blogs.cnnmexico.com/aristegui/category/elecciones-2/>

Carriedo, Luis Miguel, Revista *Zócalo* “Spots electorales locales en TV, viacrucis de falsedades”, Fecha: Enero 2014, pp. 13-15.

Cisneros Duarte, José Roberto. “Woldenberg desestima los beneficios de crear un súper IFE”, México, agosto 26 de 2013. Consultable en: <http://www.adnpolitico.com/gobierno/2013/08/27/woldenberg-desestima-los-beneficios-de-tener-un-super-ife>

Córdoba Vianello, Lorenzo, “Focos amarillos”, *El Universal*, México, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-16, sección Opinión.

Córdoba Vianello, Lorenzo, “Focos amarillos”, *El Universal*, México, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-16, sección Opinión.

Córdova Vianello, Lorenzo, “Dilemas del Servicio Profesional Electoral Nacional”, *El Universal*, viernes 7 de marzo de 2014, pág. A-20, sección Opinión.

Corral Jurado, Javier (Senador por el PAN), “La popular hipocresía”, *El Universal*, martes 25 de febrero de 2014, pág. A-18, sección opinión.

Crespo, José Antonio (Investigador de CIDE), “Consulta popular y democracia representativa”, *El Universal*, México, martes 4 de marzo de 2014, pág. A-17, sección Opinión.

Crespo, José Antonio (Investigador del CIDE), “Antiguos y nuevos consejeros electorales”, *El Universal*, martes 18 de febrero de 2014, pág. A-21, sección opinión.

Damián Fernando, “Se amplían derechos políticos: Beltrones”, *Milenio*, México, 10 de marzo de 2014, pág. 5, sección Nacional.

- Editorial “Certidumbre electoral”, *El Universal*, México, jueves 6 de marzo de 2014, pág. A-18, sección Opinión.
- Editorial, “Magistrados sobrantes”, *El Universal*, México, 20 de marzo de 2014, pág. 16, sección Nacional.
- Elva González, Martha, “Funcionarios, en libertad de participar en actos propios sin manifestar pretensión de ocupar cargos de elección popular: TEPJF”, *El Sol de México*, México, 10 de marzo de 2014, Sección Nacional, pág. 7.
- Fernández Souza, Jorge, “Derechos ciudadanos frente a una reforma ilegal de la Constitución”, *La Jornada*, México, 5 de febrero de 2014, sección opinión, pág. 21.
- Fernando Damián, “Ley secundaria y consejeros del INE, antes del 30 de marzo”, *La Jornada*, México, 10 de febrero de 2014, pág. 11.
- Figueroa, Alfredo, *et al.*, Revista *Voz y voto*, “Televisoras y legislativo fomentan propaganda ilegal”, Fecha: Enero 2014, Sección Reforma Electoral; pp. 8-10.
- Flores Vargas, Carlos A., “Otra vez la tele”, marzo 2014, pp. 18-22.
- Francisco Reséndiz, *El Universal*, 1 febrero 2014, sección Nación. “Cárdenas lanza plan contra las reformas”: pág. A6
- Freidenberg, Flavia, “Semilla de la discordancia”, *Revista Voz y Voto*, México, marzo 2014, pp. 43-45.
- García Carina, “Advierten IFE riesgos en reforma electoral”, *El Universal*, jueves 20 de febrero de 2014, pág. A-6, sección nación.
- García, Carina, “Aprobará hoy IFE reglas de transición al INE”, *El Universal*, 24 de febrero de 2014, lunes 24 de febrero de 2014, pág. A-4, sección nación.
- García, Carina, “Fiscalizar “en línea” a partidos plantea IFE”, *El Universal*, México, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-10, sección Nación.
- García, Carina, “Fiscalizar “en línea” a partidos plantea IFE”, *El Universal*, México, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-10, sección Nación.
- García, Carina, “IFE enviará al Congreso diagnóstico sobre comunicación”, *El Universal*, México, 10 de marzo de 2014.
- García, Carina, “Magistrados alistan batalla jurídica”, *El Universal*, México, 20 de marzo de 2014, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/magistrados-alistan-batalla-jurdica-214094.html>
- García, Carina, “Magistrados pretenden eternizarse”, *El Universal*, México, 20 de marzo de

2014.

García, Carina, “Se declara el IFE listo para entregar estafeta”, *El Universal*, México, 10 de febrero de 2014.

García, Carina, “Se inconforman magistrados por reforma política”, *El Universal*, México, 24 de febrero de 2014, pág. A-4, sección Nación. Consultable en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/se-inconforman-magistrados-por-reforma-politica-213407.html>

García, Carina, “Se inconforman magistrados por reforma política”, *El Universal*, México, 24 de febrero de 2014, pág. A-4, sección Nación. Consultable en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/se-inconforman-magistrados-por-reforma-politica-213407.html>

García, Carina, “Suspende el IFE análisis de medios”, *El Universal*, México, lunes 10 de marzo de 2014, pág. A-6, sección Nación.

García, Carina, “Uno de cada 10 prefieren credencial sin datos: IFE”, *El Universal*, lunes 11 de marzo de 2014, sección Nación.

García, Carina. “Pendientes en Congreso atoran la reforma política”, *El Universal*, México 20 de enero de 2014.

García, Carina. “Pendientes en Congreso atoran la reforma política”, *El Universal*, México 20 de enero de 2014. Consultable en:

García, Carina. “Se inconforman magistrados por reforma política”, *El Universal*, México, 24 de febrero de 2014. Consultable en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/se-inconforman-magistrados-por-reforma-politica-213407.html>.

García, Carina. *El Universal*, Domingo 2 de febrero 2014, “Comienza cuenta regresiva para el IFE”, página A8.

Gómez Hermosillo M., Rogelio, “Un paso adelante, ¿dos pasos atrás?”, *El Universal*, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-17, sección Opinión.

Gómez Hermosillo M., Rogelio, “Un paso adelante, ¿dos pasos atrás?”, *El Universal*, viernes 21 de febrero de 2014, pág. A-17, sección Opinión.

Gómez Tagle, Silvia (Investigadora del Centro de estudios Sociológicos de El Colegio de México), “¿Cuántos partidos necesitamos?”, *El Universal*, México, sábado 15 de febrero de 2014, pág. A-16, sección opinión.

Huchim, Eduardo R., “Llegaron las jacarandas”, *Reforma*, México, 11 de marzo de 2014.

Islas, Jorge, Profesor de Derecho Constitucional en la UNAM, “Nuevas leyes y nuevas

- realidades”, página A-16. *El Universal*, México, Domingo 2 de febrero de 2014.
- Jacqueline Peschard (ex-comisionada presidenta del IFAI), “Por omisión legislativa”, *El Universal*, México, lunes 17 de febrero de 2014, pág. A-18, sección opinión.
- Jiménez Espirú, Javier, “Leyes secundarias: aprobación sin discusión”, *La Jornada*, México, 4 de febrero de 2014, sección opinión, pág. 17.
- Jiménez Horacio y Nieto Francisco, “Pide izquierda suspender la elección del INE”, *El Universal*, México, domingo 16 de febrero de 2014, pág. A7, sección nacional.
- Jiménez Horacio, “Izquierda prepara amparo por elección de consejeros en el INE”, *El Universal*, 23 de febrero de 2014, pág. A-4, sección Nación. [Resolución SUP-JDC-228/2014]
- Katia D’Artigues, *El Universal*, “En el corcho”, pág. A-12, Domingo 2 de febrero 2014.
- La Reconstrucción de las Instituciones Electorales y los dilemas en la Legislación Secundaria. 20 y 21 de febrero de 2014. Auditorio Dr. Héctor Fix-Zamudio.
- Llanos, Raúl, Cruz Alejandro y Ballinas Víctor, “Casi un hecho, la aprobación de la reforma política, afirma senador”, *La Jornada*, México, 3 de febrero de 2014, sección Capital.
- Luna Ramos, José Alejandro (magistrado presidente del TEPJF), “El derecho de réplica y las campañas electorales”, *El Universal*, México, martes 18 de marzo de 2014, sección Nación.
- Marván Laborde, María, “Partidos por la transparencia”, *Revista Voz y Voto*, México, marzo 2014, pp. 25-28.
- Marván, María; Baños, Marco Antonio; Córdova, Lorenzo, y Nacif, Benito, Observaciones a la minuta de reforma electoral, (<http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnnextoid=a223672f90c6b310VgnVCM1000000c68000aRCRD>, consultado el 10 de marzo de 2014).
- Méndez Enrique y Garduño Enrique, “Alistan diputados la convocatoria para elegir a los consejeros del instituto electoral”, *La Jornada*, México, 5 de febrero de 2014, sección política, pág. 13.
- Méndez Enrique y Garduño Enrique, “Aprueban en San Lázaro reforma para reglamentar las iniciativas ciudadanas”, *La Jornada*, México, 5 de febrero de 2014, sección política, pág. 13.
- Méndez Enrique, “Preparan órgano para evaluar candidatos a consejeros del INE”, *La Jornada*, México, 10 de febrero de 2014, pág. 14.

- Méndez, Enrique y Urrutia, Alonso, “Hoy reunión de los cuatro consejeros del IFE con la Junta de Coordinación”, *La Jornada*, México, 2 de febrero de 2014, pág. 4, sección política.
- Méndez, Enrique, “No venimos a buscar una ratificación, dicen consejeros del IFE a diputados”, México, 4 de febrero de 2014, sección Política.
- Merino, Mauricio, “El federalismo periclitado”, *El Universal*, sección opinión, México, miércoles 5 de febrero de 2014, pág. A-19.
- Michel, Karla, “La soberanía reside en el pueblo; restablezcamos nuestra Constitución”, *La Jornada*, México, 5 de febrero de 2014, sección Política, pág. 19.
- Monroy, Jorge, “Funcionarios sí pueden publicitarse”, *El Economista*, 10 de marzo de 2014, pág. 37.
- Montes, Gerardo Israel, Revista *Zócalo*, “Asestan golpe a modelo de comunicación política”, Fecha: Enero 2014, Sección Reforma Electoral; pp. 11-12.
- Morales Rafael (México, viernes 31 de enero 2014). “Opinión: ¿Cómo funcionará el INE con la reforma electoral?”. Artículo de opinión de Rafael Morales. Consultable en: <http://adnpolitico.com/gobierno/2014/01/31/opinion-como-funcionara-el-ine-de-la-reforma-electoral>.
- Morales, Alberto, “Publican decreto que da plazo de 120 días para integrar INE”, *El Universal*, México, 10 de febrero de 2014.
- Muñoz Alma E. y Pérez Matilde, “Válida, cualquier forma legal de combate a las contrarreformas, señala Cárdenas.”, *La Jornada*, México, 1 de febrero de 2014, pág. 3, sección política.
- Muñoz Ledo, Porfirio, “Constitucionalismo que viene”, *El Universal*, México, sábado 8 de marzo de 2014, pág. A-21, sección Opinión.
- Murayama, Ciro (México, enero 2014). “El método del molcajete”, Revista *Voz y Voto*. Sección nacional, pp. 29-32. Artículo de opinión de Ciro Murayama.
- Nacif Benito (Consejero Electoral del IFE), “El INE y las elecciones locales”, *El Universal*, México, lunes 10 de febrero 2014, pág. A-21.
- Nacif, Benito, “El largo camino hacia el INE”, *El Universal*, miércoles 5 de marzo de 2014, pág. A-18, sección Opinión.
- Nieto Francisco y Jiménez Horacio. “Reforma política blindada a pluris hasta por 12 años”, *El Universal*, México 22 de diciembre de 2013. Consultable en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/reforma-politica-8220blinda-8221-a-8220pluris-8221-hasta-por-12-anios-211811.html>.

Nieto Francisco y Jiménez Horacio. "Reforma política blindada a *pluris* hasta por 12 años", *El Universal*, México 22 de diciembre de 2013. Consultable en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/reforma-politica-8220blindada-8221-a-8220pluris-8221-hasta-por-12-anios-211811.html>.

Nieto, Francisco, "Lanzan convocatoria para elegir consejeros", *El Universal*, México, 10 de febrero de 2014.

Nieto, Francisco, "IFE advierte impugnaciones en 2015 sin leyes secundarias", pág. A-4, *El Universal*, Martes 4 de febrero de 2014.

Nota técnica en torno a la reglamentación de la reforma constitucional en materia electoral,

Notimex, "Leyes secundarias avalarán reforma política", *Correo, tu periódico y de todo el estado*, México, 10 de marzo de 2014.

Notimex, "PRD en el Senado propone nulidad de elecciones", *Excélsior*, México, 19 de marzo de 2014.

Notimex, "Senadores perredistas proponen más causales para anular comicios", *Publimetro*, México, 19 de marzo de 2014.

Notimex, "Servidores públicos no pueden aprovechar cargo para promover candidaturas: TEPJF", *UnoTV*, México, 9 de marzo de 2014.

Notimex, "TEPJF precisa limitaciones a servidores públicos en actos políticos" *Diario rotativo*, México 9 de marzo de 2014.

Notimex, "TEPJF precisa limitaciones a servidores públicos en actos políticos", Yahoo! Noticias, México, 9 de marzo de 2014.

Notimex, "TEPJF precisa limitaciones a servidores públicos en actos políticos", *Crónica*, México, 9 de marzo de 2014.

Notimex, "TEPJF precisa limitaciones a servidores públicos en actos políticos", *Horacero*, México, 9 de marzo de 2014.

Otero-Briz, Mariana, "Valdés pide claridad para institutos electorales de entidades", *Milenio*, México, 11 de marzo de 2014, pág. 6, sección Nacional.

Páez Alejandro, "Funcionarios podrán asistir a actos políticos, pero sin hacer proselitismo", *Crónica*, México, 10 de marzo de 2014, sección Nacional, pág. 9.

Pérez Nochebuena, Angélica, "TEPJF determina que funcionarios no podrán promover candidaturas" *Notisistema*, México 9 de marzo de 2014.

Peschard, Jacqueline (ex comisionada presidenta del IFAI), *La "obligada ingratitud"*, *El*

Universal, lunes 24 de febrero de 2014, pág. A-18, sección opinión.

Peschard, Jacqueline (ex comisionada presidenta del IFAI), *La “obligada ingratitud”*, *El Universal*, lunes 24 de febrero de 2014, pág. A-18, sección opinión.

Peschard, Jacqueline, “¿Es posible la paridad?”, *El Universal*, lunes 10 de marzo de 2014, pág. A-18, sección Opinión.

Redacción, “Acotan a funcionarios en actos electorales”, *La Jornada*, 10 de marzo de 2014, pág. 14, sección Nacional.

Redacción, “Funcionarios pueden participar en actos relacionados con su labor durante periodo electoral”, CEN RAL, México, 9 de marzo de 2014.

Redacción, “Las leyes secundarias deberán avalar funcionamiento de la reforma política”, *Sin embargo*, México 10 de marzo de 2014.

Redacción, “Leyes secundarias deberán avalar funcionamiento de reforma política”, *Diario Rotativo*, México, 10 de marzo de 2014.

Redacción, “Leyes secundarias deberán garantizar funcionamiento de reforma político-electoral: Valdés Zurita”, *Notimex*, México, 10 de marzo 2014.

Redacción, “PRD fundamenta impugnación de consejeros electorales”, *Express Zacatecas*, México, 19 de marzo de 2014.

Redacción, “Preparada Sala Monterrey para enfrentar los retos de la reforma electoral: Zavala Arredondo”, *Notimex*, 10 de febrero de 2014.

Redacción, “Preparada Sala Monterrey para enfrentar los retos de la reforma electoral: Zavala Arredondo”, *Mirador*, 10 de febrero de 2014.

Redacción, “Recibe Congreso, informe de actividades del Tribunal Estatal Electoral correspondiente al año 2013”, *Más noticias*, México, Marzo de 2014.

Redacción, “Senadores perredistas proponen más causales para anular comicios”, *Notimex*, México, 19 de marzo de 2014.

Redacción, “Senadores perredistas proponen más causales para anular comicios”, México, 19 de marzo de 2014.

Redacción, “Senadores perredistas proponen más causales para anular comicios”, *Crónica*, México 19 de marzo de 2014.

Redacción, “Servidores públicos están en libertad de difundir su trabajo: TEPJF”, *Sonora Hoy*, México, 9 de marzo de 2014.

Redacción, “Servidores públicos, en libertad de participar en actos propios de su cargo”

Notimex, México 9 de marzo 2014.

Redacción, “Servidores públicos, en libertad de participar en actos propios de su cargo” *Quadratin*, México, 9 de marzo de 2014.

Redacción, “Servidores públicos, en libertad de participar en actos propios de su cargo: TEPJF”, *e-consulta*, México, 9 de marzo de 2014.

Redacción, “TEPJF ordena elección extraordinaria en municipio de Oaxaca”, México, 19 de marzo de 2014.

Redacción, “TEPJF precisa limitaciones a servidores públicos en actos políticos”, *Notimex*, México, 9 de marzo de 2014.

Redacción, “TEPJF precisa limitaciones a servidores públicos en actos políticos”, *Michoacán en línea*, México, 9 de marzo de 2014.

Redacción, “TEPJF precisa limitaciones a servidores públicos en actos políticos”, *Radio Noticias*, México, 9 de marzo de 2014.

Redacción, “TEPJF precisa limitaciones a servidores públicos en actos políticos”, *Calle México*, México, 9 de marzo de 2014.

Redacción, “Transparencia electoral garantiza confianza y participación ciudadana: ANN RAVEL”, *Notimex*, México, 10 de marzo de 2014.

Redacción, “Transparencia electoral garantiza confianza y participación ciudadana: ANN” *Talla política*, México, 10 de marzo de 2014.

Redacción, “Transparencia electoral garantiza confianza y participación ciudadana: ANN RAVEL”, *Portal Político*, México, 10 de marzo de 2014.

Rodríguez Araujo, “Instituto Nacional Electoral”, *La Jornada*, México, 20 de marzo de 2014.

Saldierna, Georgina y Garduño Roberto, “Correcta, la iniciativa de Peña contra la publicidad electoral disfrazada: PAN y PRD”, *La Jornada*, México, 2 de febrero de 2014, pág. 3, sección política.

Saldierna, Georgina y Garduño Roberto, “En leyes secundarias, Peña debe honrar el espíritu de cambios constitucionales: PAN”, *La Jornada*, México, 1 de febrero de 2014, pág. 3, sección política.

Saldierna, Georgina y Garduño Roberto, “Gobiernos de coalición reelección legislativa”, *La Jornada*, México, 1 de febrero de 2014, pág. 3, sección política.

Saldierna, Georgina y Garduño Roberto, “Plantea Peña ampliar las causas para la anulación de comicios”, *La Jornada*, México, 1 de febrero de 2014, pág. 3, sección política.

Sinembargo, "Funcionamiento de reforma política deberá ser avalada por las secundarias: Valdés Zurita", México, 10 de marzo de 2014.

Sinembargo, "Leyes secundarias deben garantizar", *e-consulta*, México, 10 de marzo de 2014.

Sinembargo, "Leyes secundarias deberán avalar funcionamiento de reforma política", *Noreste.com. El portal de Sinaloa*, México, 10 de marzo de 2014.

Sinembargo, "Valdés Zurita: Leyes secundarias deberán avalar funcionamiento de reforma política", México, 10 de marzo de 2014.

Suárez, Gerardo, "Cruzada contra hambre no es electoral: Sedesol", *El Universal*, México, 10 de marzo de 2014, pág. 5, sección metrópoli.

Urrutia, Alfonso, "El próximo 10 de junio concluirá la vida del IFE", *La Jornada*, 11 de febrero de 2014, pág. 5.

Urrutia, Alonso, "“Nadie en su sano juicio” promovería el naufragio del INE: Marco Antonio Baños", *La Jornada*, México, 6 de febrero de 2014, sección política, pág. 19.

Urrutia, Alonso, "Bajó el rezago en la entrega de credenciales de elector", *La Jornada*, México, 10 de febrero de 2014, pág. 15.

Urrutia, Alonso, "Definirá el IFE una "ruta crítica" para cerrar el mayor número de expedientes", *La Jornada*, México 4 de febrero de 2014, sección Política, pág. 5.

Urrutia, Alonso, "El IFE no muere, se transforma en una autoridad de otra naturaleza: Baños", *La Jornada*, México, 10 de febrero de 2014, pág. 13.

Urrutia, Alonso, "Listos, lineamientos para realizar los cómputos en los comicios 2014-2015", *La Jornada*, México, 5 de febrero de 2014, sección Política, pág. 15.

Urrutia, Alonso, "Pese a tener el tiempo en contra, el IFE no tiene prisa para acreditar nuevos partidos", *La Jornada*, México, 5 de febrero de 2014, sección Política, pág. 15.

Urrutia, Alonso, "Pugna el PRD por una regulación estricta sobre propaganda oficial", México, 10 de marzo de 2014, pág. 8.

Urrutia, Alonso, "Valdés pide evitar el control de autoridades electorales locales", *La Jornada*, México, 11 de marzo de 2014, pág. 14.

Valdés Ugalde Francisco, "Director de Flacso en México", "¿Qué tan Magaña es nuestra Carta?", *El Universal*, México, Domingo 2 de febrero de 2014, pág. A-16.

Valdés Ugalde, Francisco (Director de Flacso en México), "El viejo topo", *El Universal*, México, domingo 23 de febrero de 2014, pág. A-18, sección opinión.

Valdés Ugalde, Francisco (Director de Flacso en México), "El viejo topo", *El Universal*, México,

domingo 23 de febrero de 2014, pág. A-18, sección opinión.

Valdés Zurita, Leonardo (México, 24 de junio de 2013). “Una ley para los partidos políticos”, *El Universal*. Consultable en:
<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2013/06/65238.php>

Valdés Zurita, Leonardo (México, 24 de junio de 2013). “Una ley para los partidos políticos”, *El Universal*. Consultable en:
<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2013/06/65238.php>

Valdés Zurita, Leonardo, “Del IFE al INE”, *El Universal*, México, viernes 7 de marzo de 2014, pág. A-21, sección Opinión.

Zepeda Aurora, “Hubiera sido mejor desaparecer institutos locales, dice Valdés”, 10 de marzo de 2014.

Zuckermann, Leo, “¿Por qué no hay luz verde para reformar las leyes secundarias?”, *Excelsior*, México, 10 de febrero de 2014, pág. 11.